

PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 147

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 13 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 24 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por los auditores externos en ocasión de examinar los estados contables de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y sus controladas Aerohandling S.A. y Jet Paq S.A. por los ejercicios realizados al 31 de diciembre de 2008.

1. (5.955-D-2011.)
2. (390-O.V.-2008.)
3. (445-O.V.-2008.)
4. (157-O.V.-2010.)
5. (158-O.V.-2010.)
6. (159-O.V.-2010.)
7. (160-O.V.-2010.)

- I. **Dictamen de mayoría.**
- II. **Dictamen de minoría.**
- III. **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios O.V.-390/08, Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 181/08, aprobando informe de avance al 10 de noviembre de 2008 de las tareas de auditoría en Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A.; O.V.-445/08, la AGN comunica resolución 215/08, aprobando el informe de auditoría especial de Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A.; O.V.-157/10, la AGN comunica resolución 100/10,

aprobando el informe de auditoría y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión, referidos a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes a Aerolíneas Argentinas S.A.; O.V.-158/10, la AGN comunica resolución 101/10 aprobando el informe de auditoría y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión referido a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes a Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A.; O.V.-159/10, la AGN comunica resolución 102/10, aprobando el informe de auditoría y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión, referido a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes a Aerohandling S.A y O.V.-160/10, la AGN comunica resolución 103/10, aprobando el informe de auditoría y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión, referido a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes a Jet Paq S.A. y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVEN:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por los auditores externos en ocasión de examinar los estados contables de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y sus controladas Aerohandling S.A. y Jet Paq S.A., por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008.

Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.
– Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. –
Ernesto R. Sanz. – Walter A. Agosto.*

FUNDAMENTOS

*Expedientes O.V.-390/08 y O.V.-445/08
(Resoluciones AGN 181/08 y 215/08)*

La Auditoría General de la Nación informa que, por ley 26.412 se estableció que el Estado nacional procederá al rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y de sus empresas controladas (Optar S.A., Jet Paq S.A., Aerohandling S.A.) por compra de sus acciones societarias, a efectos de garantizar el servicio público de transporte aerocomercial de pasajeros, correo y carga.

En la mencionada ley se prevé expresamente la intervención de la Auditoría General de la Nación para garantizar la transparencia de los procedimientos, de manera de facilitar el análisis, la evaluación y el control de la correcta instrumentación de la misma.

En virtud del mandato legal, la AGN propuso un plan de trabajo para la ejecución de una auditoría especial en dichas empresas, que fue aprobado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

El plan de trabajo consta de tres etapas, abordando los siguientes aspectos:

a) Evaluación de la razonabilidad de criterios contables y consistencia de los estados contables al 31 de diciembre de 2007;

b) Auditoría sobre los estados contables de corte al 17 de julio de 2008;

c) Certificación de los aportes del Estado nacional y sus aplicaciones financieras.

De conformidad con lo requerido por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, como primera medida se elaboró un “informe de avance” que contiene los resultados preliminares de los procedimientos aplicados, en función del estado al 11 de noviembre de 2008 de las tareas encaradas. (Expediente O.V.-390/08 Resolución AGN 181/08).

La auditoría especial ha sido programada y desarrollada conforme a las normas de auditoría externa (NAE), aprobadas por resolución 145/93-AGN, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la ley 24.156.

La AGN manifiesta que la ejecución de los procedimientos susceptibles de aportar las evidencias necesarias para la emisión de los informes requeridos, se vio

afectada por las demoras incurridas por las compañías aéreas auditadas, para la provisión de información y documentación respaldatoria de las afirmaciones sometidas a revisión, debiendo resaltarse los siguientes puntos:

1. El 15 de septiembre de 2008 se comenzó a recibir el detalle de integración de los principales rubros de los balances de sumas y saldos al 17/7/08.

2. El 22 de septiembre de 2008 se obtuvieron las bases de datos de billetes emitidos y consumidos, y se accedió al sistema de proveedores; que fue el 17/10/08 cuando se recibió copia de los estados contables de Aerolíneas Argentinas S.A., Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y de compañías controladas al 31/12/07 firmados y aprobados, junto a las memorias, informes del auditor externo e informes de las comisiones fiscalizadoras, al igual que borradores firmados de los estados contables de Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. al 17/7/08 (sin auditar).

3. El 21 de octubre de 2008 se tuvo acceso a los papeles de trabajo que respaldan los informes del auditor externo respecto de los estados contables de AR y AU al 31 de diciembre de 2007.

Finalizado los distintos procesos de examen, la AGN manifiesta que es posible afirmar que la situación de progresivo deterioro económico-financiero de las sociedades auditadas Aerolíneas Argentinas S.A. (AR) y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. (AU), las llevó a presentar patrimonios netos negativos en sus estados contables correspondientes al ejercicio 2007 (AR \$ 81 millones; AU \$ 10 millones) y al período finalizado el 17 de julio de 2008 (AR \$ 754 millones; AU \$ 140 millones), sin considerar los ajustes negativos que pudieran corresponder.

En igual sentido, puede señalarse que las sociedades auditadas se encuentran en causal de disolución por pérdida de capital social (artículo 94, inciso 5) de la ley 19.550, y que de los resultados de los procedimientos aplicados por la AGN surgen ajustes negativos muy significativos de \$ 1.395,7 millones al patrimonio neto de AR, llevándolo a negativo \$ 2.150 millones; y de \$ 257,5 millones al patrimonio neto de AU, llevándolo a negativo \$ 397,5 millones.

Como consecuencia de la situación descrita, el Estado nacional ha asistido financieramente a las sociedades auditadas a través de transferencias presupuestarias para hacer frente a erogaciones que, a la fecha de los informes, asciende a \$ 897 millones.

La AGN señala que es necesario poner de relieve las limitaciones en el alcance mencionadas en los informes, tales como la carencia de procedimientos administrativos escritos formalmente aprobados y debilidades de control interno, la falta de adecuada documentación de respaldo de las transacciones con compañías vinculadas, la ausencia de la integración de los saldos de boletos pendientes de utilización e ingresos por servicios prestados, la imposibilidad de

determinar los efectos monetarios de los incumplimientos en las cláusulas de los contratos de arrendamiento de aeronaves y la falta de separación de funciones y control por oposición de intereses de las operaciones entre Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., que afectan significativamente a los estados contables.

Asimismo se señala que se evidenciaron otras situaciones de incertidumbre relacionadas con juicios pendientes de resolución, la continuidad de la empresa en marcha y reclamos impositivos.

Informe de avance

El 28 de julio de 2008 el PEN envía al Congreso Nacional un proyecto de ley, proponiendo el rescate de Aerolíneas Argentinas S.A. y de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., mediante la compra de acciones, argumentando:

- 1) Grave situación económica financiera con déficit operativo constante.
- 2) Incumplimiento de acuerdos suscritos.
- 3) Necesidad de garantizar la continuidad del servicio público aerocomercial.

Con fecha 18 de septiembre de 2008, por ley 26.412 se prescribe el rescate de la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y de sus empresas controladas (Optar S.A., Jet Paq S.A., Aerohandling S. A.) por compra de sus acciones societarias.

Se encomienda a la AGN, la realización de una auditoría especial en AR y AU.

Informa la AGN que al presente no se han concluido las tareas debido a las demoras en la provisión de información y documentación respaldatoria, razón por la cual no está en condiciones de emitir opiniones o conclusiones definitivas.

Recién el 21/10/2008 tuvo acceso a los papeles de trabajo que respaldan los informes del auditor externo respecto a los estados contables al 31/12/07.

En este informe de avance solo se exponen aquellas cuestiones que en orden a las evidencias recolectadas, permiten dar aseveraciones.

Las consideraciones vertidas por la AGN son las siguientes:

I. La situación de progresivo deterioro económico financiero de las sociedades (AR/AU) en conjunto, se reflejan por el incremento de sus pérdidas acumuladas en los últimos años. Al 17/7/08, según surge de los borradores no auditados, los estados contables presentan una pérdida del período de \$ 803 millones y un resultado negativo no asignado acumulado de \$ 1.891 millones. A su vez, el patrimonio neto en conjunto resulta negativo en \$ 894 millones y el déficit de capital de trabajo es de \$ 1.533 millones.

La evolución de los indicadores económicos indica un deterioro de todas las variables de las empresas, tanto el endeudamiento como la solvencia general,

careciendo de financiación propia, de liquidez y especialmente de capital de trabajo para poder hacer frente a los compromisos establecidos.

Los estados contables del ejercicio 2007 presentan un patrimonio neto negativo de: AR \$ 81 millones y de AU \$ 10 millones.

La situación se agrava en el balance de corte al 17/7/08, dando un patrimonio neto negativo de: AR \$ 754 millones y AU \$ 140 millones.

II. Las sociedades se encuentran en causal de disolución por pérdida de capital social, según lo previsto en el artículo 94 inciso 5) de la Ley de Sociedades Comerciales, 19.550.

III. La valuación de los rubros del activo (Bienes de Uso, Otros Activos y Créditos Impositivos) son de dudosa recuperabilidad en su totalidad debido al mal desempeño económico-financiero que registran las sociedades (AR y AU), la inviabilidad demostrada de las premisas que hicieran recuperables dichos valores y la remota probabilidad de ocurrencia en las actuales circunstancias del mercado financiero internacional, del sector del transporte aerocomercial nacional e internacional.

IV. Las limitaciones en los procedimientos administrativos y de control interno, las debilidades en el área de tecnología de la información, y la inexistencia de auditoría interna, dificultan la finalización de las tareas en algunos casos, solo permitiendo establecer cifras provisorias de ajustes, impidiendo efectuar otras cuantificaciones, dificultando asimismo la imputación a un periodo determinado. Las situaciones de incertidumbre existentes en los Créditos por Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Reclamos sobre Tasas de Aeropuerto, Crédito Fiscal IVA, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Retención Impuesto a las Ganancias Beneficiarios del Exterior, Previsión por Contingencias Otros Juicios, Ajuste de Flota, Cumplimiento de Cláusulas de los Contratos de Arrendamiento Operativo, Inventarios Valorizados de Repuestos y sus Reparaciones (AR), Mantenimiento Garantía Interinvest, Boletos Pendientes de Utilización e Ingresos por Servicios Prestados, Confusión de Operaciones (AR y AU), Operaciones y Conciliaciones Compañías Vinculadas, Embargos e Inhibiciones, Bienes de Disponibilidad Restringida, Planes de Pago por Aportes y Retenciones no Abonadas, Arrendamientos no Utilizados, Transferencia a Spanair, afectan significativamente los estados contables de AR y de AU, cuyos efectos no han podido ser cuantificados.

V. Los estados contables han sido confeccionados por las sociedades (AR y AU) utilizando principios aplicables a una empresa en marcha y no reflejan los ajustes que podrían surgir en los valores recuperables de los activos y la suficiencia de pasivos, si los accionistas no reintegran total o parcialmente el capital para que no se produzca la liquidación.

VI. Dada la precariedad de la situación, a partir del 10/7/08 el Estado argentino ha comenzado a asistir financieramente a AR y a AU, mediante la transfe-

rencia de fondos para hacer frente a las erogaciones corrientes, que a la fecha ascienden a \$ 737 millones. La utilización de esos fondos es justificada mediante comprobantes de distintos conceptos de gastos, que principalmente corresponden a Remuneraciones, Combustibles y Otros Gastos Operativos. La AGN no ha podido obtener información respecto de los presupuestos financieros o flujos de fondos de las sociedades (AR y AU) de donde surjan la totalidad de las fuentes de financiamiento y su apropiación a los conceptos de gastos en base a los niveles de prioridad establecidos en la emergencia.

Auditoría especial

La Auditoría General de la Nación informa que, en el marco del plan de trabajo aprobado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) y, en cumplimiento de las prescripciones de la ley 26.412, efectuó una auditoría especial en el ámbito de Aerolíneas Argentinas S.A. (AR) y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. (AU).

La auditoría especial consistió en la revisión dispuesta en el plan de trabajo en los siguientes puntos:

1. Criterios contables y consistencia de los estados contables de AR y AU al 31 de diciembre de 2007.
2. Estados contables de corte de AR y AU al 17 de julio de 2008.
3. Aportes del Estado nacional y sus aplicaciones financieras.

Los resultados de la ejecución de la auditoría especial se agrupan en distintos aspectos que hacen a la comprensión de la situación general de las sociedades (AR y AU).

Situación empresarial

a) Evolución económico-financiera

Durante los últimos años, las sociedades han incrementado sus pérdidas acumuladas, generándose dificultades financieras que impactaron sobre su estructura patrimonial.

Al 17 de julio de 2008, los estados contables presentan una pérdida del período de \$ 803 millones (AR \$ 673 millones y AU \$ 130 millones) y un resultado negativo no asignado acumulado de \$ 1.891 millones (AR \$ 1.664 millones y AU \$ 227 millones). A su vez, el patrimonio neto resulta negativo en \$ 894 millones (AR \$ 754 millones y AU \$ 140 millones) y el déficit de capital de trabajo es de \$ 1.533 millones (AR \$ 1.356 millones y AU \$ 177 millones).

La evolución de los indicadores refleja el deterioro de todas las variables de las empresas, tanto el endeudamiento como la solvencia general, careciendo de financiación propia, de liquidez y especialmente de capital de trabajo para poder hacer frente a los compromisos establecidos.

Según surge del balance al 31/12/2006 y como consecuencia de las pérdidas acumuladas, AR se en-

contraba a esa fecha alcanzada por las disposiciones del artículo 206 de la Ley de Sociedades Comerciales, que obliga a la reducción de capital cuando las pérdidas insuman las reservas y el 50 % del capital, obligación que no se cumplió.

Según los datos de los estados contables al 31/12/2007, las sociedades (tanto AR como AU) se encuentran comprendidas en el inciso 5, del artículo 94, de la ley 19.550, que establece como causal de disolución la pérdida del capital social, debiendo los accionistas reintegrar total o parcialmente su capital para que no se produzca su liquidación. Posteriormente, dicha situación se vio empeorada según surge de los estados contables especiales al 17 de julio de 2008, ya que, aún sin considerar los ajustes que pudieran corresponder de las situaciones derivadas de la asistencia del Estado nacional, muestran pérdidas netas por el período de 6 meses y 17 días que representan el 34 % y 32 % del valor contable de los activos de AR y AU, respectivamente.

b) Asistencia del Estado nacional

Como consecuencia de la situación deficitaria descrita más arriba, a partir del 17 de julio de 2008, el Estado argentino ha comenzado a asistir financieramente a Aerolíneas Argentinas S.A. y a Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., mediante la transferencia de fondos para hacer frente a las erogaciones corrientes que, a la fecha, ascienden a \$ 897 millones (de los cuales \$ 585 millones se incluyen en la certificación). De dicha cifra, \$ 86 millones habían sido transferidos al 17/7/08 y fueron expuestos en el pasivo corriente. A partir de los comprobantes aportados de distintos conceptos de gastos, se advierte que la utilización de dichos fondos principalmente corresponde a Remuneraciones, Combustibles y Otros Gastos Operativos. No se ha podido obtener información respecto de los presupuestos financieros o flujo de fondos de las sociedades (AR y AU) de donde surjan la totalidad de las fuentes de financiamiento y su apropiación a los conceptos de gastos en base a los niveles de prioridad establecidos en la emergencia. El tratamiento contable y las condiciones del referido pasivo están sujetos a las situaciones descritas precedentemente.

c) Proceso de rescate accionario por el Estado nacional

Con fecha 18 de septiembre de 2008 fue promulgada la ley 26.412, que prescribe el rescate por parte del Estado nacional de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y de sus empresas controladas mediante la compra de acciones, argumentando, entre otros aspectos:

– La grave situación económico-financiera de la empresa caracterizada por un déficit mensual operativo constante, que trae como consecuencia un significativo incremento del pasivo y un estado actual de cesación de pagos.

– El incumplimiento de acuerdos suscritos por los accionistas mayoritarios con el Estado nacional tendientes a revertir el proceso de descapitalización de las entidades ocasionado por la situación referida previamente.

– La necesidad de garantizar la continuidad del servicio público aerocomercial de pasajeros, correo y carga brindado por las compañías.

En la actualidad existe un proyecto de ley en trámite en el Congreso de la Nación, por el que, a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 1° de la ley 24.612, se prevé "...declarar de utilidad pública y sujetas a expropiación, conforme lo establece la ley 21.499, las acciones de las empresas..." AR, AU y sus controladas.

d) Empresa en marcha

Los estados contables al 31 de diciembre de 2007 y los estados contables especiales al 17 de julio de 2008 contienen estimaciones realizadas en base a decisiones y operatorias del actual accionista mayoritario que podrían ser modificadas en función del cambio que pudiera producirse en la participación del paquete accionario y el comportamiento de los accionistas. En tal sentido los estados han sido confeccionados por las sociedades utilizando principios aplicables a una empresa en marcha y no reflejan los ajustes que podrían surgir en los valores recuperables de los activos y la suficiencia de los pasivos.

La continuidad de las operaciones de las sociedades se encuentra condicionada al establecimientos de un plan de negocios que dote de viabilidad económica y financiera a las empresas, a la obtención de financiamiento de las inversiones necesarias, a la resolución de la situación de pérdida de capital social y a la decisión final con relación a la tenencia de los paquetes accionarios de las sociedades, considerando, en particular, la decisión del Estado nacional de rescate de la propiedad accionaria señalada en c) precedente.

Aspectos administrativos y operativos

a) Procedimientos administrativos y de control interno

El ambiente de control interno se encuentra expuesto a riesgos derivados de la importante descentralización administrativa, no contando las sociedades con auditoría interna ni con procedimientos administrativos escritos, formalmente aprobados.

De los relevamientos efectuados quedó en evidencia la inexistencia y/o falta de funcionamiento de controles incorporados a los procedimientos que permitan la detección y corrección oportuna de los eventuales errores, y la insuficiente comunicación entre los sectores que intervienen en las distintas operatorias.

Las debilidades identificadas en el área de Tecnología de la Información no permiten garantizar la registración de la totalidad de las transacciones operativas

con un adecuado nivel de control y autorización, como tampoco la confiabilidad e integridad de la información expuesta en los estados contables. No existe un sistema integrado que permita el ingreso, autorización, procesamiento y almacenamientos de las transacciones con un adecuado nivel de control y su posterior registración contable en forma completa y exacta, ya que el sistema actual se alimenta de un gran número de interfases provenientes de diferentes sistemas satélites que, en muchos casos, requieren la revisión/reproceso/conciliación manual de la información a los efectos de su registración contable. Este aspecto se ve afectado por la existencia de gran número de transacciones y porque la información que ingresa al sistema contable podría ser modificada y/o eliminada al ser transmitida en algunas circunstancias por medios poco seguros o que presentan algún grado de vulnerabilidad. A su vez, el entorno tecnológico se encuentra desactualizado, ya que conviven diferentes plataformas tecnológicas, en algunos casos al límite de su disponibilidad de uso, provocando problemas de capacidad de procesamiento y/o de performance, implicando un riesgo ante situaciones no previstas que deriven en la imposibilidad de continuar con la operatoria administrativo-financiera de las sociedades y/o en pérdida de información, lo que denota desinversión en la materia.

La falta de implementación formal de normas y procedimientos y de una metodología para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas que permita regular la operatoria del área, implica un nivel de informalidad general que dificulta la ejecución de controles, sumándose a ello la carencia de auditoría interna de sistemas.

En las plataformas tecnológicas que soportan los sistemas contable y proveedores y que fueran objeto de revisión, se verifican debilidades en la administración de parámetros de seguridad y en la asignación de autorizaciones especiales, no estando prevista la registración de incidente de seguridad en *logs* de auditoría, que permitan detectar, en forma oportuna, accesos indebidos a la información de las sociedades, identificando a los responsables.

b) Operaciones entre AR y AU

Por acuerdos interlineales, la operatoria comercial y administrativa de AU es realizada por AR, que registra la totalidad de los billetes emitidos y los pendientes de utilización, habiéndose transformado AU en una prestadora de servicios de AR, exclusivamente.

AU es informada de las operaciones que tiene que facturar y el procesamiento de información de ambas compañías es realizado por el mismo personal, sin que existan actividades de control por oposición de intereses.

Similar situación se produce con la administración de inventarios, donde la transferencia de materiales aeronáuticos entre compañías es gestionada por un mismo sector.

No existe un respaldo individual de los cupones por vuelos que componen los importes de cada factura, habiendo sido suministrados por AR reportes con los totales que comprenden varias facturas que no pudieron ser conciliados con el reproceso de la base provista de los boletos volados por AU.

En la conciliación de los saldos entre ambas sociedades al 17/8/08 se incluye un monto de \$ 3,7 millones que no cuenta con análisis, desconociéndose los conceptos y fechas de las partidas que lo componen.

c) Valuación de Bienes de Uso y Otros Activos

Al 17/7/08, \$ 1.336 millones que equivalen al 68 % del activo de AR y \$ 103 millones que equivalen al 25 % del activo de AU, registrados en Bienes de Uso y Otros Activos (\$ 1.412 millones y \$ 108 millones al 31/12/07, respectivamente), son de dudosa recuperabilidad debido al mal desempeño económico-financiero que registran las sociedades, la inviabilidad demostrada de las premisas que hicieran recuperables dichos valores y a la remota probabilidad de ocurrencia en las actuales circunstancias del mercado financiero internacional, del sector de transporte aerocomercial nacional e internacional. En este sentido, el reconocimiento de la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación de los Bienes de Uso y Otros Activos, como límite del valor recuperable en los términos de las normas contables profesionales aplicables, determina la necesidad de reducir el valor contable correspondiente a aeronaves, repuestos y sus reparaciones y otros activos de AR y AU en \$ 670 millones y \$ 39 millones, respectivamente.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, AR incorpora al activo las reparaciones de repuestos e inspecciones de aeronaves en lugar de provisionar los gastos en los casos en que corresponda, o de reconocer la pérdida en el momento en que se producen.

d) Desafectación de flota

Aerolíneas Argentinas S.A. imputó al resultado del ejercicio 2007 (ver nota 2.3.e a los estados contables al 31/12/07) la totalidad del efecto de la amortización acelerada de las aeronaves desprogramadas y de la desvalorización de los repuestos relacionados con las flotas desafectadas (\$ 88 millones). Si bien la decisión fue adoptada por el directorio durante el ejercicio 2008, al 31/12/06 ya se encontraban desprogramadas 4 aeronaves Boeing 747-200 y otra había dejado de volar durante mayo de 2007, sin desagregar a partir de ello el efecto a resultados correspondiente a ejercicios anteriores.

e) Cumplimiento de cláusulas de los contratos de arrendamiento operativo

Al 17/07/08, 22 aeronaves de AR no se encontraban en condiciones de prestar ni prestaban servicios, debido al estado de mantenimiento.

Respecto a las aeronaves de la flota Boeing 737-200, cuya desafectación fue decidida por el directorio, a partir del ejercicio 2005, se convino con los arrendadores no abonar la reserva de mantenimiento, devengando la sociedad una provisión por hora de vuelo para reparación de motores y repuestos que asciende a \$ 14 millones.

Por otra parte, en cuanto al resto de los arrendamientos operativos de las aeronaves, se prevé el pago de la reserva de mantenimiento. Asimismo, no se pudieron obtener todos los elementos necesarios para evaluar la suficiencia de los importes de las provisiones y reservas de mantenimiento para dejar en condiciones operativas a las aeronaves, ya sea para su devolución como para la continuidad de la prestación del servicio.

f) Inventarios valorizados de repuestos y sus reparaciones

La información contable de los saldos de \$ 407 millones de AR y \$ 44 millones de AU no se halla respaldada en inventarios detallados y valorizados. El método de valuación contable, de costo ajustado, difiere del utilizado por el sistema de administración de inventarios de costo de reposición, y la información contable cuenta únicamente con apertura a nivel de totales de flota en una planilla de cálculo, por lo que no es posible realizar la identificación de los bienes que conforman el sistema de administración de inventarios con los saldos contables.

g) Operaciones y conciliaciones con compañías vinculadas

A. Aerolíneas Argentinas

El crédito con Interinvest S.A. de \$ 49 millones incluidos en Otros Créditos al 17/7/08 se compone de \$ 60,8 millones relativos a la garantía del compromiso de hacerse cargo de los pasivos que excedan los montos registrados al 31/12/01 por los conceptos señalados en la nota 7 a los estados contables especiales al 17/7/08 de causa anterior al 15/10/01, \$ 4,2 millones por pagos efectuados por la sociedad por cuenta de Interinvest S.A. y \$ 16 millones por pagos efectuados por Interinvest S.A. por cuenta de la sociedad, sin ser aportada documentación de respaldo de la muestra seleccionada de estos dos últimos conceptos.

El pasivo con Interinvest S.A. de \$ 24,5 millones incluidos en Deudas Comerciales-Sociedades, artículo 33 al 17/7/08, es el resultante de la firma, en febrero y septiembre de 2008, de 15 convenios de conciliación de saldos y reconocimientos de deuda entre las sociedades componentes del grupo económico en los que se unifican las posiciones deudoras y acreedoras en cabeza de la citada Interinvest S.A.

B. Austral

El crédito con Interinvest S.A. de \$ 38,6 millones incluidos en Otros Créditos al 17/7/08 se compone de \$ 53,9 millones relativos a la garantía, \$ 1,3 millones

por transferencias y \$ 16,6 millones de préstamos recibidos siendo la única documentación de respaldo de estos últimos dos conceptos, los extractos bancarios.

El pasivo con Interinvest S.A. de \$ 19,5 millones incluidos en Deudas Comerciales, al 17/7/08 es el resultado de la firma, en febrero y septiembre de 2008, de 15 convenios de conciliación de saldos y reconocimientos de deuda entre las sociedades componentes del grupo económico en los que se unifican las posiciones deudoras y acreedoras en cabeza de la citada Interinvest S.A.

C. A la fecha del presente informe no se obtuvo la confirmación de saldos por parte de Interinvest S.A. Por otra parte, las compañías controladas por las sociedades AR y AU no emitieron estados contables al 17/7/08.

h) Boletos pendientes de utilización (BPU) e ingresos por servicios prestados

Los sistemas que proveen información de los pasajes emitidos, volados, endosos cedidos, devoluciones, canje, etc., no permiten comprobar la integración de los saldos expuestos en los rubros BPU por \$ 485 millones e Ingresos por Servicios por \$ 1.482 millones. Asimismo, AR practicó asientos de ajustes por \$ 180 millones al 31/12/02007 originados en análisis globales sin que puedan vincularse con las operaciones de respaldo.

La información provista por AR, relacionada con “base de rendidos”, “base de volados” y “devoluciones” que se solicitara con el objeto de verificar los saldos contables, exhibe inconsistencias tales como duplicaciones de los registros, tickets emitidos en los años 2002 y 2006 rendidos en el período considerado, códigos de monedas inexistentes, fechas de vuelo anteriores al período considerado, tickets sin importe de origen y con importe de rendición, dificultando de esta forma el procesamiento y valorización de las transacciones de la operatoria y su posterior comparación con los saldos contables.

i) Programa Aerolíneas Plus

En relación al Programa Aerolíneas Plus, AR registra como ingreso del importe transferido correspondiente a los puntos obtenidos por los tarjeta habientes del Banco de Galicia, en la oportunidad en que los mismos son acreditados en sus cuentas, con motivo de sus consumos a través de las distintas tarjetas de crédito y débito, en el marco del convenio suscrito entre las sociedades, sin diferir el ingreso para aparearlo con los costos de la efectiva prestación de los servicios a que da origen el canje de los puntos.

Por otra parte, AR reconoce la totalidad del ingreso generado por la venta directa de pasajes sin practicar registración contable por el compromiso originado en el otorgamiento de puntos por dicha operación.

Adicionalmente, la sociedad realiza una estimación del costo de catering que entiende demandará la prestación de los servicios de los premios que se obtengan

por el canje de puntos, provisionando al 31/12/07 \$ 4 millones y al 17/07/08 \$ 6 millones.

La estimación del valor de los puntos acumulados, considerando el diferimiento de los ingresos hasta la efectiva prestación de los beneficios del programa, calculados en base al valor corriente de los bienes o servicios entregados por el canje de puntos y la tasa histórica de uso efectivo, arrojan un promedio del orden de \$ 185 millones al 31/12/07 y \$ 215 millones al 17/7/08, por lo que el pasivo se encuentra subvaluado, en \$ 181 millones y \$ 209 millones a dichas fechas, respectivamente, lo que importaría un ajuste negativo en los resultados acumulados por el mismo importe.

j) Bienes de disponibilidad restringida

Las cobranzas futuras de tarjetas de crédito y a las agencias de viajes a través del sistema BSP Argentina se encuentran afectadas parcialmente a la cancelación de la asistencia financiera bancaria que incluye el financiamiento otorgado por el Fideicomiso Financiero Privado cuyo fiduciario es Nación Fideicomisos S.A. Los saldos por fondos recibidos de dicho fideicomiso ascienden a \$ 42 millones al 31/12/07 y \$ 210 millones al 17/7/08 para AR y \$ 11 millones al 31/12/07 y \$ 57 millones al 17/07/08 para AU.

Aspectos tributarios

a) Tasas aeronáuticas

Se encuentran en curso una serie de procesos judiciales relacionados con el reclamo efectuado por Aeropuertos Argentina 2000 S.A. por el cobro de diferencias cambiarias en las tasas aeronáuticas para vuelos al exterior. En la actualidad el proceso judicial se encuentra ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su resolución. Los antecedentes resultan contrarios a las pretensiones de AR, la cual no ha registrado la totalidad del impacto en sus estados contables por entender que el derecho le asiste. En base a una estimación de las distintas tasas cuya pesificación se encuentra discutida, debería incrementarse en \$ 116 millones la previsión registrada para cubrir la totalidad de los montos en concepto de capital reclamados, pudiéndose ver acrecentada esta cifra por los intereses, honorarios y costas, en la medida que correspondieren.

b) Retenciones Impuesto a las Ganancias a Beneficiarios del Exterior

Están siendo reclamados a AR por la AFIP-DGI \$ 286,7 millones en concepto de Retenciones del Impuesto a las Ganancias a Beneficiarios del Exterior, de los cuales \$ 66 millones corresponden a períodos preconcursales y \$ 220,7 millones a períodos postconcursales –al 17/7/08–, que se encuentran en distintas instancias administrativas y judiciales.

Asimismo, respecto de AU existen similares reclamos por \$ 32,5 millones al 17/7/08.

Las sociedades, tanto AR como AU, no han registrado importe alguno por estos conceptos por entender que existen fundamentos para sustentar la improcedencia de las pretensiones de la AFIP. AU obtuvo fallo favorable del Tribunal Fiscal, habiendo sido apelado por la AFIP ante la Cámara de Apelaciones, sin embargo los fallos del Tribunal Fiscal y de la Cámara de Apelaciones referidos al primero de los períodos reclamados a AR han resultado contrarios a la posición de esta última sociedad.

c) Impuesto sobre los ingresos brutos

Ciertas jurisdicciones han efectuado reclamos por el pago del impuesto sobre los ingresos brutos que ascienden al 17/7/08 a \$ 13,6 millones, que se encuentran con incidentes de revisión en el proceso concursal.

Asimismo, la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires (ARBA), pretendiendo gravar con el impuesto a los ingresos brutos al transporte internacional de pasajeros con origen en su jurisdicción, ha emitido dos resoluciones determinativas del tributo por los períodos enero/02 a marzo/03 y abril/03 a abril/04 por \$ 62 millones y \$ 71 millones, respectivamente, a valores del 17/7/08. En función de los análisis efectuados por la sociedad, existen fundamentos que permiten sustentar la improcedencia de los citados reclamos, por tanto no se ha provisionado monto alguno.

d) Créditos por impuesto a la ganancia mínima presunta y fiscal IVA

Existen créditos impositivos por \$ 35 millones de AR y \$ 7,6 millones de AU al 17/7/08 relativos al pago del impuesto a la ganancia mínima presunta, cuya recuperabilidad depende de las posibilidades de obtener utilidades impositivas en los próximos ejercicios. Por otra parte, AR mantiene activado en concepto de crédito fiscal de IVA acumulado (saldo técnico) por \$ 80 millones y AU por \$ 167 millones como resultado de operaciones de compra al 21 % y de operaciones de venta al 10,5 %.

La recuperabilidad de estos créditos en las actuales condiciones es improbable y dependerá de posibles modificaciones en la reglamentación o en el tipo de operaciones que realicen las sociedades.

e) Embargos e inhibiciones

AR se ve afectada por gravámenes sobre distintas aeronaves por \$ 111 millones, e inhibiciones generales en el Registro Nacional de Aeronáutica por \$ 263 millones y en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por \$ 248 millones relacionados con reclamos por retenciones de los impuestos a las ganancias y al valor agregado por prestaciones de beneficiarios del exterior.

f) Aportes y contribuciones al régimen de seguridad social

Al 17/7/08 AR es deudora de \$ 89 millones correspondientes a planes de facilidades de pago en relación con contribuciones a la seguridad social, de los cuales \$ 64 millones correspondientes al período 12/06 a 2/08 han caducado por falta de pago en término. AU por su parte adeuda \$ 31 millones correspondientes a planes de facilidades de pago en relación con contribuciones a la seguridad social, de los cuales \$ 22 millones han caducado por falta de pago en término. Existen a su vez a esa fecha \$ 22 millones de AR y \$ 6 millones de AU correspondientes a planes vigentes en relación con aportes a la seguridad social devengados en el primer semestre de 2008.

De la deuda que surge de registros contables de las sociedades al 17/7/08 resultan exigibles \$ 64 millones y \$ 22 millones para AR y AU, respectivamente.

Otros aspectos jurídicos

a) Previsión por contingencias por otros juicios

La administración de la cartera de juicios de AR se encuentra descentralizada, contando casa central y cada sucursal con distintos asesores legales externos. La información recibida no es consolidada en casa central, en muchos casos no cuenta con la probabilidad de resolución y arroja que la entidad se encuentra demandada en aproximadamente 1.650 causas de distinta magnitud. De estas causas se encuentran cuantificadas 1.170 causas con reclamos por \$ 188 millones, habiendo la Sociedad considerado 855 causas para la constitución de la previsión de \$ 99 millones. La AGN aclara que no ha contado con información necesaria a fin de validar los parámetros utilizados por AR para la cuantificación de los montos provisionados y determinar su suficiencia.

La AGN hizo un análisis de una muestra de juicios que representan el 47 % del monto total de las causas con reclamos valorizados evidenciando que debería incrementarse la previsión en aproximadamente \$ 9 millones.

Existe un juicio laboral con sentencia firme desfavorable en jurisdicción brasileña por el equivalente de \$ 22 millones, cuyo impacto sobre el patrimonio resulta incierto atento a que el demandado fue Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado.

b) Mantenimiento de garantía por Interinvest

Como se indica en las notas a los estados contables al 31/12/07 y al 17/7/08 de AR y de AU, Interinvest S.A. ha asumido el compromiso de hacerse cargo de los pasivos que excedan los montos registrados al 31/12/01 por los conceptos señalados en las mencionadas notas de causa anterior al 15/10/01. En el marco de las circunstancias descritas más arriba en situación financiera, no puede determinarse, si el actual accionista mayoritario de las sociedades, puede hacer frente al cumplimiento

de sus compromisos por un total neto, entre créditos y deudas, de \$ 25 millones con AR y \$ 19 millones con AU, debido a la situación descrita respecto a su continuidad como accionista mayoritario.

Contexto económico actual

En los últimos meses los mercados financieros de los principales países del mundo se han visto afectados por condiciones de volatilidad, iliquidez y falta de crédito, observándose, en consecuencia, una significativa caída en los índices bursátiles de los mercados internacionales, a la vez que comenzó a evidenciarse una desaceleración económica a nivel mundial. A pesar de las acciones tomadas por los países centrales, la evolución futura de los mercados internacionales es incierta.

Con respecto a la Argentina, los mercados de capitales y financieros mostraron bajas pronunciadas en los precios de los títulos públicos y privados, así como también un alza de las tasas de interés, y de los tipos de cambio, situación que se acentuó con posterioridad a la fecha de cierre de los estados contables citados.

Consideraciones finales

La Auditoría General de la Nación expresa que, en base a las tareas descritas al principio del informe, y con las limitaciones en el alcance mencionadas en dicho apartado, concluye su informe en los siguientes términos:

a) La situación de progresivo deterioro económico-financiero de las sociedades (AR y AU), según lo descrito en situación financiera (evolución económico-financiera), derivó en la presentación de patrimonios netos negativos en sus estados contables correspondientes al ejercicio 2007 (\$ 81 millones y \$ 10 millones de AR y AU, respectivamente) y al período finalizado el 17 de julio de 2008 (\$ 754 millones y 140 millones de AR y AU respectivamente), a los que se debe incorporar los ajustes negativos que se mencionan en d) siguiente.

b) Las sociedades se encuentran en causal de disolución por pérdida de capital social, según lo previsto en el artículo 94, inciso 5) de la Ley de Sociedades Comerciales. En ese marco y a efectos de permitir la continuidad de la prestación del servicio aerocomercial, el Estado nacional ha asistido financieramente a las sociedades por un importe que a la fecha asciende a \$ 897 millones, y, asimismo, ha iniciado el proceso de rescate de las acciones de ambas sociedades.

c) Adicionalmente, existen otras incertidumbres relacionadas al valor de ciertos créditos, reclamos judiciales e impositivos y suficiencia de garantía a favor de las sociedades, cuyo efecto total no puede estimarse a la fecha.

d) Sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos precedentes, de los resultados de los procedimientos aplicados surgen ajustes que disminuyen el patrimonio neto de AR en \$ 1.395,7 millones y de AU en \$ 225 millones, llevándolo a \$ 2.150 millones y \$ 365 mi-

llones negativos, respectivamente, según se indica a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>AR</i>	<i>AU</i>
Saldos patrimonio neto según estados contables	-754,30	-140,00
Ajustes		
Disminución valor contable de aeronaves, repuestos, reparaciones y otros activos	-670,00	-39,00
Diferimiento de ingresos del Programa Aerolíneas Plus	-209,00	
Tasa aeroportuaria no registrada	-116,00	
Contingencia retenciones de impuesto a las ganancias de beneficiarios del exterior	-286,70	
Defecto previsión contingencias otros juicios	-9,00	
Créditos impositivos	-80,00	-167,00
Créditos con Interinvest S.A.	-25,00	-19,00
Total ajustes	-1.395,70	-225,00
Saldos patrimonio neto ajustado	-2.150,00	-365,00

Lo expuesto no incluye el efecto de los accesorios (intereses, honorarios y costas, etcétera) que pudieran aplicarse, en oportunidad de concluir las causas pendientes.

En el informe especial que hemos resumido más arriba, se acompañan seis anexos, en donde se dan los detalles de los trabajos realizados, a saber:

Anexo I – Análisis sobre la situación financiera de las sociedades auditadas.

Anexo II – Informe del auditor sobre el balance especial al 17 de julio de 2008 de Aerolíneas Argentinas S.A. con dictamen con abstención de opinión, debido al efecto muy significativo de los ajustes y reclasificaciones que pudieran haber surgido de no haber existido las limitaciones al alcance y las situaciones de incertidumbre que se mencionan en el informe.

Anexo III – Informe del auditor sobre el balance especial al 17 de julio de 2008 de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. con dictamen con abstención de opinión, debido al efecto muy significativo de los ajustes y reclasificaciones que pudieran haber surgido de no haber existido las limitaciones al alcance y las situaciones de incertidumbre que se mencionan en el informe.

Anexo IV – Informe especial sobre los estados contables de Aerolíneas Argentinas S.A., al 31 de diciembre de 2007, auditados por Price Waterhouse & Co., quien emitió su informe del auditor exigido por las normas de auditoría vigentes, con abstención de opinión, el 25 de septiembre de 2008.

En este anexo se aclara que la revisión de la AGN se limitó a la aplicación de ciertos procedimientos ne-

cesarios para evaluar la razonabilidad de los criterios contables empleados y la consistencia de los estados contables de AR al 31 de diciembre de 2007, y no tuvo por objeto emitir una opinión sobre los citados estados contables en su conjunto, razón por la cual no emitió opinión profesional sobre los estados contables revisados de acuerdo con la resolución técnica 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Anexo V – Informe especial sobre los estados contables de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. al 31 de diciembre de 2007, auditados por Price Waterhouse & Co., quien emitió su informe del auditor exigido por las normas de auditoría vigentes, con abstención de opinión, el 25 de septiembre de 2008.

En este anexo, la AGN aclara que se limitó a la aplicación de ciertos procedimientos previstos en las normas de auditoría vigentes, para poder evaluar la razonabilidad de los criterios contables empleados y la consistencia de los estados contables de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., al 31 de diciembre de 2007, y no tuvo por objeto emitir una opinión sobre los citados estados contables en su conjunto.

Anexo VI – Certificación de las transferencias de fondos del Estado nacional a Aerolíneas Argentinas S.A.

En este anexo, la AGN certifica la información elaborada por AR, referida a las planillas de aplicación fondos solicitados Estado nacional. La AGN aclara que, si bien el Estado nacional ha transferido a la fecha \$ 896.647.423, la presente certificación se limita a las rendiciones detalladas por un total de \$ 584.884.960, habiéndose presentado documentación respaldatoria de los importes pagados por \$ 591.838.152,54, quedando pendiente la certificación de las rendiciones restantes.

Expediente O.V.-157/10 (Resolución AGN 100/10)

La Auditoría General de la Nación informa que examinó los estados contables de Aerolíneas Argentinas S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de marzo de 2009 y el 30 de noviembre de 2009.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de Aerolíneas Argentinas S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, es de abstención de opinión, debido a lo significativo de las limitaciones e incertidumbres existentes.

La Auditoría General de la Nación hace una síntesis de los principales motivos de la abstención de opinión

del informe sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

1. Durante el ejercicio 2008 no se observaron controles suficientes destinados a minimizar los riesgos derivados de la importante descentralización administrativa con la que opera la sociedad, no habiendo contado durante dicho ejercicio con la auditoría interna ni con la aplicación de procedimientos administrativos formalmente aprobados.

2. Con posterioridad al cierre del ejercicio, se encaró un proceso de revisión de los criterios de reconocimiento de la valuación de los principales rubros del balance que generó la registración de ajustes significativos con relación a situaciones preexistentes referidas principalmente a la valuación de la flota y el reconocimiento de pasivos. Sin embargo, las debilidades identificadas en el ámbito del control interno y de tecnología de la información imperantes durante el ejercicio bajo análisis no le han permitido asegurar que la totalidad de los errores u omisiones, si los hubiese, hayan sido identificados y corregidos.

3. Los auditores externos expresan que no han contado con información suficiente, a fin de validar los parámetros utilizados por la sociedad, a los efectos de la cuantificación y suficiencia de los montos provisionados, habiéndose relevado que la administración de la cartera de juicios se encuentra descentralizada, contando casa central y cada sucursal con distintos asesores legales externos.

4. El saldo contable de repuestos de \$ 116.977.260 no se halla respaldado en inventarios detallados y valorizados. El método de valuación contable, de costo ajustado, difiere del utilizado por el sistema de administración de inventarios de costo de reposición.

5. La información de origen de los pasajes emitidos, volados, endosos cedidos, devoluciones, canje, etc. es proporcionada por sistemas externos a la sociedad que no brindan un inventario valorizado de los Billetes Pendientes de Utilización (BPU). La empresa no cuenta con un sistema que permita, a partir de la información recibida, obtener la integración detallada de los saldos expuestos en dicho rubro por \$ 479.871.747.

6. A la fecha de los estados contables no se pudo obtener todos los elementos necesarios para evaluar la suficiencia de los importes de las provisiones y reservas de mantenimiento para dejar en condiciones de devolución a las aeronaves.

7. Inoportuna registración del ingreso que originan los puntos del Programa Aerolíneas Plus comprados por el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (BGBA) y generados por la venta propia de pasajes. Ausencia de estimaciones del valor corriente de los servicios que serán entregados por el canje de los puntos acumulados y la tasa de uso efectivo de los mismos a efectos de considerar el correcto diferimiento de los ingresos registrando el correspondiente compromiso de cumplir con el programa.

8. Situación de incertidumbre producto de las negociaciones y tratativas con la relación al cambio del accionista mayoritario Interinvest S.A., quien ejerció el control de las decisiones del directorio y de la asamblea durante el ejercicio 2008, y de la resolución del proceso expropiatorio que se encuentra pendiente, no siendo posible estimar la totalidad de los efectos que pudiera tener la conclusión del proceso mencionado sobre los estados contables.

9. Incremento de pérdidas acumuladas, que impactaron sobre su estructura patrimonial, generando un patrimonio neto negativo de \$ 2.965.502.917, encontrándose la sociedad comprendida en el inciso 5, del artículo 94, de la Ley de Sociedades Comerciales, que establece como causal de disolución la pérdida del capital social, sin perjuicio de las acciones que ha tomado el Estado para revertir la situación a través de asistencia financiera y autorización a los órganos responsables a emitir instrumentos de deuda para cubrir déficit operativos y emitir letras y avales para la adquisición de aeronaves. Las operaciones de la sociedad bajo la condición de empresa en marcha se encuentran condicionadas a la continuidad de las medidas necesarias para dotar de viabilidad económica y financiera a la empresa, a los aportes a recibir para solventar el déficit financiero, a la resolución por parte de los accionistas de la situación de pérdida de capital social y a la decisión final con relación a la tenencia del paquete accionario de la sociedad.

10. Como consecuencia de la situación descrita en los párrafos que anteceden, a partir del 10 de julio de 2008, el Estado argentino ha asistido financieramente a la sociedad, mediante la transferencia de fondos para hacer frente a las erogaciones corrientes que al 31 de diciembre de 2008 ascienden a \$ 931.556.682 y fueron expuestos en el pasivo corriente. Al 30 de noviembre de 2009 las transferencias del Estado nacional ascienden a \$ 3.140.892.648. El tratamiento contable y las condiciones del referido pasivo están sujetos a las decisiones que adopte el Estado nacional en el marco del proceso de expropiación de acciones.

11. La sociedad mantiene activado en concepto de crédito fiscal del IVA como resultado de operaciones de compra al 21 % y de operaciones de venta de cabotaje al 10,5 %, \$ 92.230.694 compuesto por \$ 10.676.451 de saldo técnico y \$ 81.554.243 de crédito fiscal por prestaciones del exterior, este último supeditado al pago de la deuda reclamada por AFIP a la sociedad. La recuperabilidad de estos créditos en las actuales condiciones es improbable y dependerá de posibles modificaciones en la reglamentación o en el tipo de operaciones que realice la sociedad.

12. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) ha efectuado reclamos por el impuesto a los ingresos brutos al transporte internacional de pasajeros con origen en su jurisdicción, los que se encuentran en distintas etapas procesales. Los estados contables incluyen en el pasivo la contingencia

total que asciende a aproximadamente \$ 360.000.000. A la fecha del presente informe no es posible determinar la resolución final de las pretensiones del organismo recaudador.

Con relación a la información especial requerida por disposiciones legales, los auditores externos informan que, al 31 de diciembre de 2008, las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social, que surgen de los registros contables de Aerolíneas Argentinas S.A., ascendían a \$ 118.854.994, siendo exigibles \$ 104.312.033 a esa fecha.

Expediente O.V.-158/10 - (Resolución AGN 101/10)

La Auditoría General de la Nación informa que examinó los estados contables de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de marzo de 2009 y el 30 de noviembre de 2009.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, es de abstención de opinión, debido a lo significativo de las limitaciones e incertidumbres existentes.

La Auditoría General de la Nación hace una síntesis de los principales motivos de la abstención de opinión del informe sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

1. Durante el ejercicio 2008 no se observaron controles suficientes destinados a minimizar los riesgos derivados de la importante descentralización administrativa con la que opera la sociedad, no habiendo contado durante dicho ejercicio con auditoría interna ni con la aplicación de procedimientos administrativos formalmente aprobados. Con posterioridad al cierre del ejercicio, se encaró un proceso de revisión de los criterios de reconocimiento de la valuación de los principales rubros del balance que generó la registración de ajustes significativos con relación a situaciones preexistentes referidas principalmente a la valuación de la flota y el reconocimiento de pasivos. No obstante, las debilidades identificadas en el ámbito del control interno y de tecnología de la información imperantes durante el ejercicio bajo análisis no le han permitido asegurar que la totalidad de los errores u omisiones, si los hubiese, hayan sido identificados y corregidos.

2. Los auditores externos expresan que no han contado con información suficiente, a fin de validar los parámetros utilizados por la sociedad, a los efectos de la cuantificación y suficiencia de los montos previ-

sionados, habiéndose relevado que la administración de la cartera de juicios se encuentra descentralizada, contando casa central y cada sucursal con distintos asesores legales externos.

3. El saldo contable de repuestos de \$ 36.071.751 no se halla respaldado en inventarios detallados y valorizados. El método de valuación contable, de costo ajustado, difiere del utilizado por el sistema de administración de inventarios de costo de reposición, y la información contable cuenta únicamente con apertura a nivel de totales de flota en una planilla de cálculo, por lo que no es posible realizar la identificación de los bienes que conforman el sistema de administración de inventarios con los saldos contables.

4. Situación de incertidumbre producto de las negociaciones y tratativas con la relación al cambio del accionista mayoritario Interinvest S.A., quien ejerció el control de las decisiones del directorio y de la asamblea durante el ejercicio 2008, y de la resolución del proceso expropiatorio que se encuentra pendiente, no siendo posible estimar la totalidad de los efectos que pudiera tener la conclusión del proceso mencionado sobre los estados contables.

5. Incremento de pérdidas acumuladas, que impactaron sobre su estructura patrimonial, generando un patrimonio neto negativo de \$ 284.024.500, encontrándose la sociedad comprendida en el inciso 5, del artículo 94, de la Ley de Sociedades Comerciales, que establece como causal de disolución la pérdida del capital social, sin perjuicio de las acciones que ha tomado el Estado para revertir la situación a través de asistencia financiera y autorización a los órganos responsables a emitir instrumentos de deuda para cubrir déficit operativos y emitir letras y avales para la adquisición de aeronaves. Las operaciones de la sociedad bajo la condición de empresa en marcha se encuentran condicionadas a la continuidad de las medidas necesarias para dotar de viabilidad económica y financiera a la empresa, a los aportes a recibir para solventar el déficit financiero, a la resolución por parte de los accionistas de la situación de pérdida de capital social y a la decisión final con relación a la tenencia del paquete accionario de la sociedad.

6. Como consecuencia de la situación descrita en los párrafos que anteceden, a partir del 10 de julio de 2008, el Estado argentino ha asistido financieramente a la sociedad, mediante la transferencia de fondos a Aerolíneas Argentinas S.A., para hacer frente a las erogaciones corrientes, por \$ 931.556.682 al 31/12/2008 para ambas sociedades. Al 30 de noviembre de 2009 las transferencias del Estado nacional ascienden a \$ 3.140.892.648. El tratamiento contable y las condiciones del referido pasivo están sujetos a las decisiones que adopte el Estado nacional en el marco del proceso de expropiación de acciones.

7. La sociedad mantiene activado en concepto de crédito fiscal del IVA como resultado de operaciones de compra al 21 % y de operaciones de venta al 10,5 %,

\$ 182.134.563 compuesto por \$ 127.280.132 de saldo técnico y \$ 54.854.431 de crédito fiscal no computable por prestaciones del exterior, este último supeditado al pago de la deuda reclamada por AFIP a la sociedad. La recuperabilidad de estos créditos en las actuales condiciones es improbable y dependerá de posibles modificaciones en la reglamentación o en el tipo de operaciones que realice la sociedad.

Con relación a la información especial requerida por disposiciones legales, los auditores externos informan que al 31 de diciembre de 2008, las deudas devengadas por Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social, que surgen de los registros contables, ascendían a \$ 39.757.363, siendo exigibles \$ 35.165.923 a esa fecha.

Expediente O.V.-159/10 (Resolución AGN 102/10)

La Auditoría General de la Nación informa que realizó la auditoría de los estados contables de Aerohandling S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de marzo de 2009 y el 30 de noviembre de 2009.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de Aerohandling S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, es de abstención de opinión, debido a lo significativo de las limitaciones e incertidumbres existentes.

La Auditoría General de la Nación hace una síntesis de los principales motivos de la abstención de opinión del informe sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

1. Durante el ejercicio 2008, el ambiente de control interno contable se encontraba expuesto a riesgos derivados de la falta o no funcionamiento de controles incorporados a los procedimientos que permitieran la detección y corrección oportuna de eventuales errores, no contando la sociedad con auditoría interna ni con procedimientos administrativos formalmente aprobados.

2. Los auditores no han contado con información suficiente a fin de validar los parámetros utilizados por la sociedad a los efectos de la cuantificación y suficiencia de los montos previsionados, habiéndose relevado que la administración de la cartera de juicios se encuentra descentralizada y a cargo de la sociedad controlante Aerolíneas Argentinas S.A. que cuenta en su casa central y sucursales con distintos asesores legales externos, además la información recibida, en muchos casos no cuenta con la probabilidad de resolución.

3. La empresa Aerohandling S.A. está constituida societariamente por un 70,58 % de capital de Aerolíneas Argentinas S.A. (ARSA) y un 29,42 % de Austral Líneas Aéreas-Cielos del Sur S.A. (AU) y su objetivo principal es la prestación de servicios de rampa y handling (atención de aeronaves y pasajeros en tierra). Dicha sociedad no cuenta con estructura orgánica propia ni con el material necesarios para cumplir su misión. Operativamente el personal de la sociedad depende de la gerencia de Aerohandling de Aerolíneas Argentinas S.A. y la logística necesaria (carros, contenedores, escaleras, etcétera) pertenece a ARSA y a AU. Sus ingresos están compuestos por la facturación que realiza a sus controladas principalmente de su nómina de personal (aproximadamente 900 personas) y otros gastos, no existiendo un convenio que avale dicha facturación.

4. Situación de incertidumbre producto de las negociaciones y tratativa con relación al cambio de accionista mayoritario de sus controlantes, Interinvest S.A., quien ejerció el control de las decisiones del directorio y de la Asamblea durante el ejercicio 2008, y de la resolución del proceso expropiatorio que se encuentra pendiente, no siendo posible estimar la totalidad de los efectos que pudiera tener la conclusión del proceso mencionado sobre los estados contables.

5. Incremento de pérdidas acumuladas de las sociedades controlantes (ARSA y AU) que impactaron sobre sus estructuras patrimoniales, encontrándose ambas sociedades comprendidas en el inciso 5, del artículo 94, de la Ley de Sociedades Comerciales, que establece como causal de disolución la pérdida del capital social, sin perjuicio de las acciones que ha tomado el Estado para revertir la situación a través de asistencia financiera y autorización a los órganos responsables a emitir instrumentos de deuda para cubrir déficit operativos y emitir letras y avales para la adquisición de aeronaves. La continuidad de las operaciones de la sociedad bajo la condición de empresa en marcha se encuentra condicionada a la implementación de las medidas necesarias para dotar de viabilidad económica y financiera a las sociedades controlantes, a los aportes a recibir para solventar el déficit financiero y a la decisión final con relación a la tenencia del paquete accionario.

6. Como consecuencia de la situación descrita en los párrafos que anteceden, a partir del 10/7/08 el Estado argentino ha asistido financieramente a las sociedades controlantes, mediante la transferencia de fondos para hacer frente a las erogaciones corrientes que al 31/12/08 ascienden a \$ 931.556.682. Al 30/11/09 las transferencias del Estado nacional ascienden a \$ 3.140.892.648.

Con relación a la información especial requerida por disposiciones legales, los auditores externos informan que al 31 de diciembre de 2008, las deudas devengadas por Aerohandling S.A. a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social, que surgen de los registros contables, ascendían a \$ 5.631.217, siendo exigibles \$ 3.645.686 a esa fecha.

Expediente O.V.-160/10 (Resolución AGN 103/10)

La Auditoría General de la Nación informa que examinó los estados contables de Jet Paq S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de marzo de 2009 y el 30 de noviembre de 2009.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de Jet Paq S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, es de abstención de opinión, debido a lo significativo de las limitaciones e incertidumbres existentes.

La Auditoría General de la Nación hace una síntesis de los principales motivos de la abstención de opinión del informe sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

1. Durante el ejercicio 2008, el ambiente de control interno contable se encontraba expuesto a riesgos derivados de la falta o no funcionamiento de controles incorporados a los procedimientos que permitieran la detección y corrección oportuna de eventuales errores, no contando la sociedad con auditoría interna ni con procedimientos administrativos formalmente aprobados.

2. Los auditores no han contado con información suficiente a fin de validar los parámetros utilizados por la sociedad a los efectos de la cuantificación y suficiencia de los montos provisionados, habiéndose relevado que la administración de la cartera de juicios se encuentra descentralizada y a cargo de la sociedad controlante Aerolíneas Argentinas S.A. que cuenta en su casa central y sucursales con distintos asesores legales externos, además la información recibida, en muchos casos no cuenta con la probabilidad de resolución.

3. La empresa Jet Paq S.A. está constituida societariamente por un 50 % de capital de Aerolíneas Argentinas S.A. (ARSA) y un 50 % de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. (AU) y su objetivo principal es la realización de actividades de transporte de cargas y/o correo por vía aérea. Dicha sociedad no cuenta con estructura orgánica propia. Las tareas son coordinadas por la gerencia de cargas de ARSA que tiene a su cargo la totalidad del personal de Jet Paq S.A. Por otra parte, toda operación de carga que se realiza es facturada al usuario ARSA, quien asume la responsabilidad del cumplimiento del servicio. Jet Paq S.A. únicamente factura a ARSA y a AU los gastos que insume su personal de acuerdo a un convenio entre ambas.

4. Situación de incertidumbre producto de las negociaciones y tratativa con relación al cambio del accionista mayoritario de sus controlantes, Interinvest S.A.,

quien ejerció el control de las decisiones del directorio y de la asamblea durante el ejercicio 2008, y de la resolución del proceso expropiatorio que se encuentra pendiente, no siendo posible estimar la totalidad de los efectos que pudiera tener la conclusión del proceso mencionado sobre los estados contables.

5. Incremento de pérdidas acumuladas de las sociedades controlantes (ARSA y AU) que impactaron sobre sus estructuras patrimoniales, encontrándose ambas sociedades comprendidas en el inciso 5, del artículo 94, de la Ley de Sociedades Comerciales, que establece como causal de disolución la pérdida del capital social, sin perjuicio de las acciones que ha tomado el Estado para revertir la situación a través de asistencia financiera y autorización a los órganos responsables a emitir instrumentos de deuda para cubrir déficit operativos y emitir letras y avales para la adquisición de aeronaves. La continuidad de las operaciones de la sociedad bajo la condición de empresa en marcha se encuentra condicionada a la implementación de las medidas necesarias para dotar de viabilidad económica y financiera a las sociedades controlantes, a los aportes a recibir para solventar el déficit financiero y a la decisión final con relación a la tenencia del paquete accionario.

6. Como consecuencia de la situación descrita en los párrafos que anteceden, a partir del 10/7/08 el Estado argentino ha asistido financieramente a las sociedades controlantes, mediante la transferencia de fondos para hacer frente a las erogaciones corrientes que al 31/12/08 ascienden a \$ 931.556.682. Al 30/11/09 las transferencias del Estado nacional ascienden a \$ 3.140.892.648.

Con relación a la información especial requerida por disposiciones legales, los auditores externos informan que al 31 de diciembre de 2008, las deudas devengadas por Jet Paq S.A. a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social, que surgen de los registros contables, ascendían a \$ 203.620, no siendo exigibles a esa fecha.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Walter A. Agosto.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios O.V.-390/08, Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 181/08, aprobando informe de avance al 10 de noviembre de 2008 de las tareas de auditoría en Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A.; O.V.-445/08, la AGN comunica reso-

lución 215/08, aprobando el informe de auditoría especial de Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A.; O.V.-157/10, la AGN comunica resolución 100/10, aprobando el informe de auditoría y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión, referidos a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes a Aerolíneas Argentinas S.A.; O.V.-158/10, la AGN comunica resolución 101/10 aprobando el informe de auditoría y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión referido a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes a Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A.; O.V.-159/10, la AGN comunica resolución 102/10, aprobando e informe de auditoría y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión, referido a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes a Aerohandling S.A. y O.V.-160/10, la AGN comunica resolución 103/10, aprobando el informe de auditoría y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión, referido a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes a Jet Paq S.A. y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por los auditores externos en ocasión de examinar los estados contables de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y sus controladas Aeroholding S.A. y Jet Paq S.A., por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008; y *b)* determinar las eventuales responsabilidades que pudieran emerger de las situaciones observadas.

2. Remitir copia de la presente resolución, juntamente con sus fundamentos, a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y a la Oficina Anticorrupción a los fines de su toma de conocimiento y a los efectos que determinen sus respectivas competencias.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Juan C. Morán.

III

Dictamen de minoría*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios O.V.-390/08, Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 181/08, aprobando informe de avance al 10 de noviembre de 2008 de las tareas de auditoría en Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A.; O.V.-445/08, la AGN comunica resolución 215/08, aprobando el informe de auditoría especial de Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A.; O.V.-157/10, la AGN comunica resolución 100/10, aprobando el informe de auditoría y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión, referidos a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes a Aerolíneas Argentinas S.A.; O.V.-158/10, la AGN comunica resolución 101/10 aprobando el informe de auditoría y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión referido a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes a Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A.; O.V.-159/10, la AGN comunica resolución 102/10, aprobando el informe de auditoría y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión, referido a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes a Aerohandling S.A y O.V.-160/10, la AGN comunica resolución 103/10, aprobando el informe de auditoría y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión, referido a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes a Jet Paq S.A.; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

Dispóngase la vuelta a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas del presente asunto, a fin que sea dictaminado cumpliendo los requerimientos exigidos por la normativa vigente, por las razones establecidas en el punto cuestión preliminar de los fundamentos.

Subsidiariamente, y en el hipotético e improbable caso de considerar que este asunto se ha dictaminado ciñéndose a la reglamentación vigente, dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por los auditores externos en ocasión de examinar los estados contables de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y sus controladas Aeroholding S.A. y Jet Paq S.A., por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008.

Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Nicolás A. Fernández.

FUNDAMENTOS*Cuestión preliminar*

Primigeniamente, debemos decir que un dictamen sobre esta temática sufre una nulidad en su origen. Esto es así puesto que el asunto no se encontraba previsto para tratarse en el orden del día de la sesión de legisladores de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas del día 17 de noviembre de 2011, y fue agregado por los cuatro legisladores participantes de dicha reunión; esto es: diputados Martínez Oddone, Agosto y Morán, y senador Sanz.

Respecto a ello, debemos decir que el artículo 22 del Reglamento de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (RCPP 50/04, actualizada por RCPP 13/07), establece: “La comisión necesitará para funcionar de la presencia de la mayoría de sus miembros, pero luego de transcurrida media hora desde la establecida en la convocatoria, podrá, con la asistencia de por lo menos la tercera parte de sus componentes, considerar y despachar los asuntos consignados en la citación correspondiente” (énfasis agregado).

Es decir que ese “quórum mínimo”, está previsto en la reglamentación modificada al solo efecto de poder despachar los asuntos “consignados en la citación”, y no otros.

Podría argumentarse que el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados (art. 109) o el del Honorable Senado de la Nación (arts. 94 y 103), autorizan a insertar asuntos no previstos en el orden del día. No obstante ello, debe decirse que la interpretación de las reglamentaciones tiene un orden hermenéutico que no puede soslayarse. Así, en primer lugar, se toma en cuenta la reglamentación específica de la comisión y la materia de que se trate, para luego pasar a considerar los reglamentos de aplicación supletoria (art. 25 del reglamento de la comisión). De este modo, al existir en el reglamento previsto para el funcionamiento de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas una previsión particular de la temática, los reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y del Honorable Senado de la Nación no tienen aplicación al supuesto mencionado.

Es decir: los asuntos no consignados en la citación correspondiente sólo podrían ser agregados con el voto favorable de la mayoría absoluta (más de la mitad, conf. diccionario de la Real Academia Española, edición 2010) de los miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas; esto es: siete legisladores

(argumento que se desprende a contrario sensu del artículo 22 del reglamento referido).

Concluyendo: sostenemos que el dictamen de mayoría no cuenta con los requisitos reglamentarios para haber sido aprobado, por lo que se propone, en primer término, que se declare nulo y se pase a la comisión parlamentaria mixta para que sea tratado cumpliendo los requerimientos exigidos por la normativa vigente.

*Expedientes O.V.-390/08 y O.V.-445/08
(Resoluciones AGN 181/08 y 215/08)*

La Auditoría General de la Nación informa que, por ley 26.412 se estableció que el Estado nacional procederá al rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y de sus empresas controladas (Optar S.A., Jet Paq S.A., Aerohandling S.A.) por compra de sus acciones societarias, a efectos de garantizar el servicio público de transporte aerocomercial de pasajeros, correo y carga.

En la mencionada ley se prevé expresamente la intervención de la Auditoría General de la Nación para garantizar la transparencia de los procedimientos, de manera de facilitar el análisis, la evaluación y el control de la correcta instrumentación de la misma.

En virtud del mandato legal, la AGN propuso un plan de trabajo para la ejecución de una auditoría especial en dichas empresas, que fue aprobado por la comisión parlamentaria mixta revisora de cuentas.

El plan de trabajo consta de tres etapas, abordando los siguientes aspectos:

- a) Evaluación de la razonabilidad de criterios contables y consistencia de los estados contables al 31 de diciembre de 2007;
- b) Auditoría sobre los estados contables de corte al 17 de julio de 2008;
- c) Certificación de los aportes del Estado nacional y sus aplicaciones financieras.

De conformidad con lo requerido por la comisión parlamentaria mixta revisora de cuentas, como primera medida se elaboró un “informe de avance” que contiene los resultados preliminares de los procedimientos aplicados, en función del estado al 11 de noviembre de 2008 de las tareas encaradas. (Expediente O.V.-390/08, resolución AGN 181/08).

La auditoría especial ha sido programada y desarrollada conforme a las Normas de Auditoría Externa (NAE), aprobadas por resolución 145/93-AGN, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156.

La AGN manifiesta que la ejecución de los procedimientos susceptibles de aportar las evidencias necesarias para la emisión de los informes requeridos, se vio afectada por las demoras incurridas por las compañías aéreas auditadas, para la provisión de información y documentación respaldatoria de las afirmaciones so-

metidas a revisión, debiendo resaltarse los siguientes puntos:

1. El 15 de septiembre de 2008 se comenzó a recibir el detalle de integración de los principales rubros de los balances de sumas y saldos al 17/7/08.

2. El 22 de septiembre de 2008 se obtuvieron las bases de datos de billetes emitidos y consumidos, y se accedió al sistema de proveedores; que fue el 17/10/08 cuando se recibió copia de los estados contables de Aerolíneas Argentinas S.A., Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y de compañías controladas al 31/12/07 firmados y aprobados, junto a las memorias, informes del auditor externo e informes de las comisiones fiscalizadoras, al igual que borradores firmados de los estados contables de Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. al 17/7/08 (sin auditar).

3. El 21 de octubre de 2008 se obtuvo acceso a los papeles de trabajo que respaldan los informes del auditor externo respecto de los estados contables de AR y AU al 31 de diciembre de 2007.

Finalizado los distintos procesos de examen, la AGN manifiesta que es posible afirmar que la situación de progresivo deterioro económico-financiero de las sociedades auditadas Aerolíneas Argentinas S.A. (AR) y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. (AU), las llevó a presentar patrimonios netos negativos en sus estados contables correspondientes al ejercicio 2007 (AR \$ 81 millones; AU \$ 10 millones) y al período finalizado el 17 de julio de 2008 (AR \$ 754 millones; AU \$ 140 millones), sin considerar los ajustes negativos que pudieran corresponder.

En igual sentido, puede señalarse que las sociedades auditadas se encuentran en causal de disolución por pérdida de capital social (artículo 94, inciso 5, de la ley 19.550), y que de los resultados de los procedimientos aplicados por la AGN surgen ajustes negativos muy significativos de \$ 1.395,7 millones al patrimonio neto de AR, llevándolo a negativo \$ 2.150 millones; y de \$ 257,5 millones al patrimonio neto de AU, llevándolo a negativo \$ 397,5 millones.

Como consecuencia de la situación descripta, el Estado nacional ha asistido financieramente a las sociedades auditadas a través de transferencias presupuestarias para hacer frente a erogaciones que a la fecha de los informes asciende a \$ 897 millones.

La AGN señala que es necesario poner de relieve las limitaciones en el alcance mencionadas en los informes, tales como la carencia de procedimientos administrativos escritos formalmente aprobados y debilidades de control interno, la falta de adecuada documentación de respaldo de las transacciones con compañías vinculadas, la ausencia de la integración de los saldos de boletos pendientes de utilización e ingresos por servicios prestados, la imposibilidad de determinar los efectos monetarios de los incumplimientos en las cláusulas de los contratos de arrendamiento de aeronaves y la falta de separación de funciones y

control por oposición de intereses de las operaciones entre Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., que afectan significativamente a los estados contables.

Asimismo, se señala que se evidenciaron otras situaciones de incertidumbre relacionadas con juicios pendientes de resolución, la continuidad de la empresa en marcha y reclamos impositivos.

Informe de avance

El 28 de julio de 2008 el Poder Ejecutivo nacional envía al Congreso Nacional un proyecto de ley, proponiendo el rescate de Aerolíneas Argentinas S.A. y de Austral Líneas Aéreas-Cielos del Sur S.A., mediante la compra de acciones, argumentando:

1. Grave situación económica financiera con déficit operativo constante.
2. Incumplimiento de acuerdos suscritos.
3. Necesidad de garantizar la continuidad del servicio público aerocomercial.

Con fecha 18 de septiembre de 2008, por ley 26.412 se prescribe el rescate de la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y de sus empresas controladas (Optar S.A., Jet Paq S.A., Aerohandling S.A.) por compra de sus acciones societarias.

Se encomienda a la AGN, la realización de una auditoría especial en AR y AU.

Informa la AGN que al presente no se han concluido las tareas debido a las demoras en la provisión de información y documentación respaldatoria, razón por la cual no está en condiciones de emitir opiniones o conclusiones definitivas.

Recién el 21/10/2008 tuvo acceso a los papeles de trabajo que respaldan los informes del auditor externo respecto a los estados contables al 31/12/07.

En este informe de avance sólo se exponen aquellas cuestiones que en orden a las evidencias recolectadas, permiten dar aseveraciones.

Las consideraciones vertidas por la AGN son las siguientes:

I. La situación de progresivo deterioro económico financiero de las sociedades (AR/AU) en conjunto, se reflejan por el incremento de sus pérdidas acumuladas en los últimos años. Al 17/7/08, según surge de los borradores no auditados, los estados contables presentan una pérdida del período de \$ 803 millones y un resultado negativo no asignado acumulado de \$ 1.891 millones. A su vez, el patrimonio neto en conjunto resulta negativo en \$ 894 millones y el déficit de capital de trabajo es de \$ 1.533 millones.

La evolución de los indicadores económicos, indican un deterioro de todas las variables de las empresas, tanto el endeudamiento como la solvencia general, careciendo de financiación propia, de liquidez y especialmente de capital de trabajo para poder hacer frente a los compromisos establecidos.

Los estados contables del ejercicio 2007 presentan un patrimonio neto negativo de: AR \$ 81 millones y de AU \$ 10 millones.

La situación se agrava en el balance de corte al 17/7/08, dando un patrimonio neto negativo de: AR \$ 754 millones y AU \$ 140 millones.

II. Las sociedades se encuentran en causal de disolución por pérdida de capital social, según lo previsto en el artículo 94, inciso 5, de la Ley de Sociedades Comerciales, 19.550.

La valuación de los rubros del activo (Bienes de Uso, Otros Activos y Créditos Impositivos) son de dudosa recuperabilidad en su totalidad debido al mal desempeño económico financiero que registran las sociedades (AR y AU), la inviabilidad demostrada de las premisas que hicieran recuperables dichos valores y la remota probabilidad de ocurrencia en las actuales circunstancias del mercado financiero internacional, del sector del transporte aerocomercial nacional e internacional.

Las limitaciones en los procedimientos administrativos y de control interno, las debilidades en el área de tecnología de la información y la inexistencia de auditoría interna, dificultan la finalización de las tareas en algunos casos, solo permitiendo establecer cifras provisorias de ajustes, impidiendo efectuar otras cuantificaciones, dificultando asimismo la imputación a un período determinado. Las situaciones de incertidumbre existentes en los créditos por impuesto a la ganancia mínima presunta, reclamos sobre tasas de aeropuerto, crédito fiscal IVA, impuesto sobre los ingresos brutos, retención impuesto a las ganancias beneficiarios del exterior, previsión por contingencias otros juicios, ajuste de flota, cumplimiento de cláusulas de los contratos de arrendamiento operativo, Inventarios valorizados de repuestos y sus reparaciones (AR), mantenimiento garantía Interinvest, boletos pendientes de utilización e ingresos por servicios prestados, confusión de operaciones AR y AU, operaciones y conciliaciones compañías vinculadas, embargos e inhibiciones, bienes de disponibilidad restringida, planes de pago por aportes y retenciones no abonadas, arrendamientos no utilizados, transferencia a Spanair, afectan significativamente a los estados contables de AR y de AU, cuyos efectos no han podido ser cuantificados.

Los estados contables han sido confeccionados por las sociedades (AR y AU) utilizando principios aplicables a una empresa en marcha y no reflejan los ajustes que podrían surgir en los valores recuperables de los activos y la suficiencia de pasivos, si los accionistas no reintegran total o parcialmente el capital para que no se produzca la liquidación.

Dada la precariedad de la situación, a partir del 10/7/08 el Estado argentino ha comenzado a asistir financieramente a AR y a AU, mediante la transferencia de fondos para hacer frente a las erogaciones corrientes, que a la fecha ascienden a \$ 737 millones.

La utilización de esos fondos es justificada mediante comprobantes de distintos conceptos de gastos, que principalmente corresponden a remuneraciones, combustibles y otros gastos operativos. La AGN no ha podido obtener información respecto de los presupuestos financieros o flujos de fondos de las sociedades (AR y AU) de donde surjan la totalidad de las fuentes de financiamiento y su apropiación a los conceptos de gastos en base a los niveles de prioridad establecidos en la emergencia.

Auditoría especial

La Auditoría General de la Nación informa que, en el marco del plan de trabajo aprobado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) y, en cumplimiento de las prescripciones de la ley 26.412, efectuó una auditoría especial en el ámbito de Aerolíneas Argentinas S.A. (AR) y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. (AU).

La auditoría especial consistió en la revisión dispuesta en el plan de trabajo en los siguientes puntos:

1. Criterios contables y consistencia de los estados contables de AR y AU al 31 de diciembre de 2007.
2. Estados contables de corte de AR y AU al 17 de julio de 2008.
3. Aportes del Estado nacional y sus aplicaciones financieras.

Los resultados de la ejecución de la auditoría especial, se agrupan en distintos aspectos que hacen a la comprensión de la situación general de las sociedades (AR y AU).

Situación empresarial

a) Evolución económico-financiera

Durante los últimos años, las sociedades han incrementado sus pérdidas acumuladas, generándose dificultades financieras que impactaron sobre su estructura patrimonial.

Al 17 de julio de 2008, los estados contables presentan una pérdida del período de \$ 803 millones (AR \$ 673 millones y AU \$ 130 millones) y un resultado negativo no asignado acumulado de \$ 1.891 millones (AR \$ 1.664 millones y AU \$ 227 millones). A su vez, el patrimonio neto resulta negativo en \$ 894 millones (AR \$ 754 millones y AU \$ 140 millones) y el déficit de capital de trabajo es de \$ 1.533 millones (AR \$ 1.356 millones y AU \$ 177 millones).

La evolución de los indicadores refleja el deterioro de todas las variables de las empresas, tanto el endeudamiento como la solvencia general, careciendo de financiación propia, de liquidez y especialmente de capital de trabajo para poder hacer frente a los compromisos establecidos.

Según surge del balance al 31/12/2006 y como consecuencia de las pérdidas acumuladas, AR se encontraba a esa fecha alcanzada por las disposiciones del artículo 206 de la Ley de Sociedades Comerciales,

que obliga a la reducción de capital cuando las pérdidas insuman las reservas y el 50 % del capital, obligación que no se cumplió.

Según los datos de los estados contables al 31/12/2007, las Sociedades (tanto AR como AU) se encuentran comprendidas en el inciso 5, del artículo 94, de la ley 19.550, que establece como causal de disolución la pérdida del capital social, debiendo los accionistas reintegrar total o parcialmente su capital para que no se produzca su liquidación. Posteriormente, dicha situación se vio empeorada según surge de los estados contables especiales al 17 de julio de 2008 ya que, aún sin considerar los ajustes que pudieran corresponder de las situaciones derivadas de la asistencia del Estado nacional, muestran pérdidas netas por el período de 6 meses y 17 días que representan el 34 % y 32 % del valor contable de los activos de AR y AU, respectivamente.

b) Asistencia del Estado nacional

Como consecuencia de la situación deficitaria descrita más arriba, a partir del 17 de julio de 2008, el Estado argentino ha comenzado a asistir financieramente a Aerolíneas Argentinas S.A. y a Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., mediante la transferencia de fondos para hacer frente a las erogaciones corrientes, que a la fecha ascienden a \$ 897 millones (de los cuales \$ 585 millones se incluyen en la certificación). De dicha cifra, \$ 86 millones habían sido transferidos al 17/7/08 y fueron expuestos en el pasivo corriente. A partir de los comprobantes aportados de distintos conceptos de gastos, se advierte que la utilización de dichos fondos principalmente corresponde a remuneraciones, combustibles y otros gastos operativos. No se ha podido obtener información respecto de los presupuestos financieros o flujo de fondos de las sociedades (AR y AU) de donde surjan la totalidad de las fuentes de financiamiento y su apropiación a los conceptos de gastos en base a los niveles de prioridad establecidos en la emergencia. El tratamiento contable y las condiciones del referido pasivo están sujetos a las situaciones descriptas precedentemente.

c) Proceso de rescate accionario por el Estado nacional

Con fecha 18 de septiembre de 2008, fue promulgada la ley 26.412, que prescribe el rescate por parte del Estado nacional de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y de sus empresas controladas mediante la compra de acciones, argumentando, entre otros aspectos:

– La grave situación económica financiera de la empresa caracterizada por un déficit mensual operativo constante, que trae como consecuencia un significativo incremento del pasivo y un estado actual de cesación de pagos.

– El incumplimiento de acuerdos suscritos por los accionistas mayoritarios con el Estado nacional

tendientes a revertir el proceso de descapitalización de las entidades ocasionado por la situación referida previamente.

– La necesidad de garantizar la continuidad del servicio público aerocomercial de pasajeros, correo y carga brindado por las compañías.

En la actualidad existe un proyecto de Ley en trámite en el Congreso de la Nación, por el que, a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 1º, de la ley 24.612, se prevé: “...declarar de utilidad pública y sujetas a expropiación, conforme lo establece la ley 21.499, las acciones de las empresas...” AR, AU y sus controladas.

d) Empresa en marcha

Los estados contables al 31 de diciembre de 2007 y los estados contables especiales al 17 de julio de 2008 contienen estimaciones realizadas en base a decisiones y operatorias del actual accionista mayoritario que podrían ser modificadas en función del cambio que pudiera producirse en la participación del paquete accionario y el comportamiento de los accionistas. En tal sentido los estados han sido confeccionados por las sociedades utilizando principios aplicables a una empresa en marcha y no reflejan los ajustes que podrían surgir en los valores recuperables de los activos y la suficiencia de los pasivos.

La continuidad de las operaciones de las sociedades se encuentra condicionada al establecimiento de un plan de negocios que dote de viabilidad económica y financiera a las empresas, a la obtención de financiamiento de las inversiones necesarias, a la resolución de la situación de pérdida de capital social y a la decisión final con relación a la tenencia de los paquetes accionarios de las sociedades, considerando, en particular, la decisión del Estado nacional de rescate de la propiedad accionaria señalada en c) precedente.

Aspectos administrativos y operativos

a) Procedimientos administrativos y de control interno

El ambiente de control interno se encuentra expuesto a riesgos derivados de la importante descentralización administrativa, no contando las sociedades con auditoría interna ni con procedimientos administrativos escritos, formalmente aprobados.

De los relevamientos efectuados quedó en evidencia la inexistencia y/o falta de funcionamiento de controles incorporados a los procedimientos que permitan la detección y corrección oportuna de los eventuales errores, y la insuficiente comunicación entre los sectores que intervienen en las distintas operatorias.

Las debilidades identificadas en el área de tecnología de la información no permiten garantizar la registración de la totalidad de las transacciones operativas con un adecuado nivel de control y autorización, como tampoco la confiabilidad e integridad de la información expuesta en los estados contables. No existe un sis-

tema integrado que permita el ingreso, autorización, procesamiento y almacenamientos de las transacciones con un adecuado nivel de control y su posterior registración contable en forma completa y exacta, ya que el sistema actual se alimenta de un gran número de interfases provenientes de diferentes sistemas satélites que en muchos casos requieren la revisión/reproceso/conciliación manual de la información a los efectos de su registración contable. Este aspecto se ve afectado por la existencia de gran número de transacciones y porque la información que ingresa al sistema contable podría ser modificada y/o eliminada al ser transmitida en algunas circunstancias por medios poco seguros o que presentan algún grado de vulnerabilidad. A su vez, el entorno tecnológico se encuentra desactualizado, ya que conviven diferentes plataformas tecnológicas, en algunos casos al límite de su disponibilidad de uso, provocando problemas de capacidad de procesamiento y/o de performance, implicando un riesgo ante situaciones no previstas que deriven en la imposibilidad de continuar con la operatoria administrativo financiera de las sociedades y/o en pérdida de información, lo que denota desinversión en la materia.

La falta de implementación formal de normas y procedimientos y de una metodología para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas que permita regular la operatoria del área, implica un nivel de informalidad general que dificulta la ejecución de controles, sumándose a ello la carencia de auditoría interna de sistemas.

En las plataformas tecnológicas que soportan los sistemas contable y proveedores y que fueran objeto de revisión, se verifican debilidades en la administración de parámetros de seguridad y en la asignación de autorizaciones especiales, no estando prevista la registración de incidente de seguridad en *logs* de auditoría, que permitan detectar, en forma oportuna, accesos indebidos a la información de las sociedades, identificando a los responsables.

b) Operaciones entre AR y AU

Por acuerdos interlineales, la operatoria comercial y administrativa de AU es realizada por AR, que registra la totalidad de los billetes emitidos y los pendientes de utilización, habiéndose transformado AU en una prestadora de servicios de AR exclusivamente.

AU es informada de las operaciones que tiene que facturar y el procesamiento de información de ambas compañías es realizado por el mismo personal, sin que existan actividades de control por oposición de intereses.

Similar situación se produce con la administración de inventarios, donde la transferencia de materiales aeronáuticos entre compañías es gestionada por un mismo sector.

No existe un respaldo individual de los cupones por vuelos que componen los importes de cada factura, habiendo sido suministrados por AR reportes con los

totales que comprenden varias facturas que no pudieron ser conciliados con el reproceso de la base provista de los boletos volados por AU.

En la conciliación de los saldos entre ambas sociedades al 17/8/08 se incluye un monto de \$ 3,7 millones que no cuenta con análisis, desconociéndose los conceptos y fechas de las partidas que lo componen.

c) Valuación de bienes de uso y otros activos

Al 17/7/08, \$ 1.336 millones que equivalen al 68 % del activo de AR y \$ 103 millones que equivalen al 25 % del activo de AU, registrados en bienes de uso y otros activos (\$ 1.412 millones y \$ 108 millones al 31/12/07, respectivamente), son de dudosa recuperabilidad debido al mal desempeño económico-financiero que registran las sociedades, la inviabilidad demostrada de las premisas que hicieran recuperables dichos valores y a la remota probabilidad de ocurrencia en las actuales circunstancias del mercado financiero internacional, del sector de transporte aerocomercial nacional e internacional. En este sentido, el reconocimiento de la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación de los Bienes de Uso y Otros Activos, como límite del valor recuperable en los términos de las normas contables profesionales aplicables, determina la necesidad de reducir el valor contable correspondiente a aeronaves, repuestos y sus reparaciones y otros activos de AR y AU en \$ 670 millones y \$ 39 millones, respectivamente.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, AR incorpora al activo las reparaciones de repuestos e inspecciones de aeronaves en lugar de provisionar los gastos en los casos en que corresponda, o de reconocer la pérdida en el momento en que se producen.

d) Desafectación de flota

Aerolíneas Argentinas S.A. imputó al resultado del ejercicio 2007 (ver nota 2.3.e a los estados contables al 31/12/07) la totalidad del efecto de la amortización acelerada de las aeronaves desprogramadas y de la desvalorización de los repuestos relacionados con las flotas desafectadas (\$ 88 millones). Si bien la decisión fue adoptada por el directorio durante el ejercicio 2008, al 31/12/06 ya se encontraban desprogramadas 4 aeronaves Boeing 747-200 y otra había dejado de volar durante mayo de 2007, sin desagregar a partir de ello el efecto a resultados correspondiente a ejercicios anteriores.

e) Cumplimiento de cláusulas de los contratos de arrendamiento operativo

Al 17/7/08, 22 aeronaves de AR no se encontraban en condiciones de prestar ni prestaban servicios, debido al estado de mantenimiento.

Respecto a las aeronaves de la flota Boeing 737-200, cuya desafectación fue decidida por el directorio, a partir del ejercicio 2005, se convino con los arrendadores no abonar la reserva de mantenimiento, devengando

la sociedad una provisión por hora de vuelo para reparación de motores y repuestos que asciende a \$ 14 millones.

Por otra parte, en cuanto al resto de los arrendamientos operativos de las aeronaves, se prevé el pago de la reserva de mantenimiento. Asimismo, no se pudo obtener todos los elementos necesarios para evaluar la suficiencia de los importes de las provisiones y reservas de mantenimiento para dejar en condiciones operativas a las aeronaves, ya sea para su devolución como para la continuidad de la prestación del servicio.

f) Inventarios valorizados de repuestos y sus reparaciones

La información contable de los saldos de \$ 407 millones de AR y \$ 44 millones de AU no se halla respaldada en inventarios detallados y valorizados. El método de valuación contable, de costo ajustado, difiere del utilizado por el sistema de administración de inventarios de costo de reposición, y la información contable cuenta únicamente con apertura a nivel de totales de flota en una planilla de cálculo, por lo que no es posible realizar la identificación de los bienes que conforman el sistema de administración de inventarios con los saldos contables.

g) Operaciones y conciliaciones con compañías vinculadas

1. Aerolíneas Argentinas

El crédito con Interinvest S.A. de \$ 49 millones incluidos en otros créditos al 17/7/08 se compone de \$ 60,8 millones relativos a la garantía del compromiso de hacerse cargo de los pasivos que excedan los montos registrados al 31/12/01 por los conceptos señalados en la nota 7 a los estados contables especiales al 17/7/08 de causa anterior al 15/10/01, \$ 4,2 millones por pagos efectuados por la sociedad por cuenta de Interinvest S.A. y \$ 16 millones por pagos efectuados por Interinvest S.A. por cuenta de la sociedad, sin ser aportada documentación de respaldo de la muestra seleccionada de estos dos últimos conceptos.

El pasivo con Interinvest S.A. de \$ 24,5 millones incluidos en deudas comerciales-sociedades, artículo 33 al 17/7/08, es el resultante de la firma, en febrero y septiembre de 2008, de 15 convenios de conciliación de saldos y reconocimientos de deuda entre las Sociedades componentes del grupo económico en los que se unifican las posiciones deudoras y acreedoras en cabeza de la citada Interinvest S.A.

2. Austral

El crédito con Interinvest S.A. de \$ 38,6 millones incluidos en otros créditos al 17/7/08 se compone de \$ 53,9 millones relativos a la garantía, \$ 1,3 millones por transferencias y \$ 16,6 millones de préstamos recibidos siendo la única documentación de respaldo de estos últimos dos conceptos, los extractos bancarios.

El pasivo con Interinvest S.A. de \$ 19,5 millones incluidos en deudas comerciales, al 17/7/08 es el resultado de la firma, en febrero y septiembre de 2008, de 15 convenios de conciliación de saldos y reconocimientos de deuda entre las sociedades componentes del grupo económico en los que se unifican las posiciones deudoras y acreedoras en cabeza de la citada Interinvest S.A.

3. A la fecha del presente informe no se obtuvo la confirmación de saldos por parte de Interinvest S.A. Por otra parte, las compañías controladas por las sociedades AR y AU no emitieron estados contables al 17/7/08.

h) Boletos pendientes de utilización (BPU) e ingresos por servicios prestados

Los sistemas que proveen información de los pasajes emitidos, volados, endosos cedidos, devoluciones, canje, etc., no permiten comprobar la integración de los saldos expuestos en los rubros BPU por \$ 485 millones e ingresos por servicios por \$ 1.482 millones. Asimismo, AR practicó asientos de ajustes por \$ 180 millones al 31/12/02007 originados en análisis globales sin que puedan vincularse con las operaciones de respaldo.

La información provista por AR, relacionada con “base de rendidos”, “base de volados” y “devoluciones” que se solicitara con el objeto de verificar los saldos contables, exhibe inconsistencias tales como duplicaciones de los registros, tickets emitidos en los años 2002 y 2006 rendidos en el periodo considerado, códigos de monedas inexistentes, fechas de vuelo anteriores al periodo considerado, tickets sin importe de origen y con importe de rendición, dificultando de esta forma el procesamiento y valorización de las transacciones de la operatoria y su posterior comparación con los saldos contables.

i) Programa Aerolíneas Plus

En relación al Programa Aerolíneas Plus, AR registra como ingreso del importe transferidos correspondiente a los puntos obtenidos por los tarjeta habientes del Banco de Galicia, en la oportunidad en que los mismos son acreditados en sus cuentas, con motivo de sus consumos a través de las distintas tarjetas de crédito y débito, en el marco del convenio suscrito entre las sociedades, sin diferir el ingreso para aparearlo con los costos de la efectiva prestación de los servicios a que da origen el canje de los puntos.

Por otra parte, AR reconoce la totalidad del ingreso generado por la venta directa de pasajes sin practicar registración contable por el compromiso originado en el otorgamiento de puntos por dicha operación.

Adicionalmente, la sociedad realiza una estimación del costo de catering que entiende demandará la prestación de los servicios de los premios que se obtengan por el canje de puntos, provisionando al 31/12/07 \$ 4 millones y al 17/7/08 \$ 6 millones.

La estimación del valor de los puntos acumulados, considerando el diferimiento de los ingresos hasta la

efectiva prestación de los beneficios del programa, calculados en base al valor corriente de los bienes o servicios entregados por el canje de puntos y la tasa histórica de uso efectivo, arrojan un promedio del orden de \$ 185 millones al 31/12/07 y \$ 215 millones al 17/7/08, por lo que el pasivo se encuentra subvaluado, en \$ 181 millones y \$ 209 millones a dichas fechas, respectivamente, lo que importaría un ajuste negativo en los resultados acumulados por el mismo importe.

j) Bienes de disponibilidad restringida

Las cobranzas futuras de tarjetas de crédito y a las agencias de viajes a través del sistema BSP Argentina, se encuentran afectadas parcialmente a la cancelación de la asistencias financiera bancaria que incluye el financiamiento otorgado por el fideicomiso financiero privado cuyo fiduciario es Nación Fideicomisos S.A. Los saldos por fondos recibidos de dicho fideicomiso ascienden a \$ 42 millones al 31/12/07 y \$ 210 millones al 17/7/08 para AR y \$ 11 millones al 31/12/07 y \$ 57 millones al 17/7/08 para AU.

Aspectos tributarios

a) Tasas aeronáuticas

Se encuentran en curso una serie de procesos judiciales relacionados con el reclamo efectuado por Aeropuertos Argentina 2000 S.A. por el cobro de diferencias cambiarias en las tasas aeronáuticas para vuelos al exterior. En la actualidad el proceso judicial se encuentra ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su resolución. Los antecedentes resultan contrarios a las pretensiones de AR, la cual no ha registrado la totalidad del impacto en sus estados contables por entender que el derecho le asiste. En base a una estimación de las distintas tasas cuya pesificación se encuentra discutida, debería incrementarse en \$ 116 millones la previsión registrada para cubrir la totalidad de los montos en concepto de capital reclamados, pudiéndose ver acrecentada esta cifra por los intereses, honorarios y costas, en la medida que correspondieren.

b) Retenciones impuesto a las ganancias a beneficiarios del exterior

Están siendo reclamados a AR por la AFIP-DGI \$ 286,7 millones en concepto de retenciones del impuesto a las ganancias a beneficiarios del exterior, de los cuales \$ 66 millones corresponden a periodos preconcursales y \$ 220,7 millones a periodos posconcursales al 17/7/08, que se encuentran en distintas instancias administrativas y judiciales.

Asimismo, respecto de AU existen similares reclamos por \$ 32,5 millones al 17/7/08.

Las sociedades, tanto AR como AU, no han registrado importe alguno por estos conceptos por entender que existen fundamentos para sustentar la improcedencia de las pretensiones de la AFIP. AU obtuvo fallo favorable del tribunal fiscal, habiendo sido apelado por la AFIP ante la cámara de apelaciones, sin embargo los

fallos del tribunal fiscal y de la cámara de apelaciones referidos al primero de los períodos reclamados a AR han resultado contrarios a la posición de esta última sociedad.

c) Impuesto sobre los ingresos brutos

Ciertas jurisdicciones han efectuado reclamos por el pago del impuesto sobre los ingresos brutos que ascienden al 17/7/08 a \$ 13,6 millones, que se encuentran con incidentes de revisión en el proceso concursal.

Asimismo, la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires (ARBA), pretendiendo gravar con el impuesto a los ingresos brutos al transporte internacional de pasajeros con origen en su jurisdicción, ha emitido dos resoluciones determinativas del tributo por los períodos enero/02 a marzo/03 y abril/03 a abril/04 por \$ 62 millones y \$ 71 millones, respectivamente, a valores del 17/7/08. En función de los análisis efectuados por la sociedad, existen fundamentos que permiten sustentar la improcedencia de los citados reclamos, por tanto no se ha provisionado monto alguno.

d) Créditos por impuesto a la ganancia mínima presunta y fiscal IVA

Existen créditos impositivos por \$ 35 millones de AR y \$ 7,6 millones de AU al 17/7/08 relativos al pago del impuesto a la ganancia mínima presunta, cuya recuperabilidad depende de las posibilidades de obtener utilidades impositivas en los próximos ejercicios. Por otra parte, AR mantiene activado en concepto de crédito fiscal de IVA acumulado (saldo técnico) por \$ 80 millones y AU por \$ 167 millones como resultado de operaciones de compra al 21 % y de operaciones de venta al 10,5 %.

La recuperabilidad de estos créditos en las actuales condiciones es improbable y dependerá de posibles modificaciones en la reglamentación o en el tipo de operaciones que realicen las sociedades.

e) Embargos e inhibiciones

AR se ve afectada por gravámenes sobre distintas aeronaves por \$ 111 millones, e inhibiciones generales en el registro nacional de aeronáutica por \$ 263 millones y en el registro de la propiedad inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por \$ 248 millones relacionados con reclamos por retenciones de los impuestos a las ganancias y al valor agregado por prestaciones de beneficiarios del exterior.

f) Aportes y contribuciones al régimen de seguridad social

Al 17/7/08 AR es deudora de \$ 89 millones correspondientes a planes de facilidades de pago en relación con contribuciones a la seguridad social, de los cuales \$ 64 millones correspondientes al período 12/06 a 2/08 han caducado por falta de pago en término. AU por su parte adeuda \$ 31 millones correspondientes a planes de facilidades de pago en relación con contribuciones

a la seguridad social, de los cuales \$ 22 millones han caducado por falta de pago en término. Existen a su vez a esa fecha \$ 22 millones de AR y \$ 6 millones de AU correspondientes a planes vigentes en relación con aportes a la seguridad social devengados en el primer semestre de 2008.

De la deuda que surge de registros contables de las sociedades al 17/7/08 resultan exigibles \$ 64 millones y \$ 22 millones para AR y AU, respectivamente.

Otros aspectos jurídicos

a) Previsión por contingencias por otros juicios

La administración de la cartera de juicios de AR se encuentra descentralizada, contando casa central y cada sucursal con distintos asesores legales externos. La información recibida no es consolidada en casa central, en muchos casos no cuenta con la probabilidad de resolución y arroja que la entidad se encuentra demandada en aproximadamente 1.650 causas de distinta magnitud. De estas causas se encuentran cuantificadas 1.170 causas con reclamos por \$ 188 millones, habiendo la sociedad considerado 855 causas para la constitución de la previsión de \$ 99 millones. La AGN aclara que no ha contado con información necesaria a fin de validar los parámetros utilizados por AR para la cuantificación de los montos provisionados y determinar su suficiencia.

La AGN hizo un análisis de una muestra de juicios que representan el 47 % del monto total de las causas con reclamos valorizados evidenciando que debería incrementarse la previsión en aproximadamente \$ 9 millones.

Existe un juicio laboral con sentencia firme desfavorable en jurisdicción brasileña por el equivalente de \$ 22 millones, cuyo impacto sobre el patrimonio resulta incierto atento a que el demandado fue Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado.

b) Mantenimiento de garantía por Interinvest

Como se indica en las notas a los estados contables al 31/12/07 y al 17/7/08 de AR y de AU, Interinvest S.A. ha asumido el compromiso de hacerse cargo de los pasivos que excedan los montos registrados al 31/12/01 por los conceptos señalados en las mencionadas notas de causa anterior al 15/10/01. En el marco de las circunstancias descritas más arriba en situación financiera, no puede determinarse si el actual accionista mayoritario de las sociedades, puede hacer frente al cumplimiento de sus compromisos por un total neto, entre créditos y deudas, de \$ 25 millones con AR y \$ 19 millones con AU, debido a la situación descrita respecto a su continuidad como accionista mayoritario.

Contexto económico actual

En los últimos meses los mercados financieros de los principales países del mundo se han visto afectados por condiciones de volatilidad, ilíquidez

y falta de crédito, observándose, en consecuencia, una significativa caída en los índices bursátiles de los mercados internacionales, a la vez que comenzó a evidenciarse una desaceleración económica a nivel mundial. A pesar de las acciones tomadas por los países centrales, la evolución futura de los mercados internacionales es incierta.

Con respecto a la Argentina, los mercados de capitales y financieros mostraron bajas pronunciadas en los precios de los títulos públicos y privados, así como también un alza de las tasas de interés, y de los tipos de cambio, situación que se acentuó con posterioridad a la fecha de cierre de los estados contables citados.

Consideraciones finales

La Auditoría General de la Nación expresa que, en base a las tareas descritas al principio del informe, y con las limitaciones en el alcance mencionadas en dicho apartado, concluye su informe en los siguientes términos:

a) La situación de progresivo deterioro económico-financiero de las sociedades (AR y AU), según lo descrito en situación financiera (evolución económico-financiera), derivó en la presentación de patrimonios netos negativos en sus estados contables correspondientes al ejercicio 2007 (\$ 81 millones y \$ 10 millones de AR y AU, respectivamente) y al periodo finalizado el 17 de julio de 2008 (\$ 754 millones y 140 millones de AR y AU, respectivamente), a los que se debe incorporar los ajustes negativos que se mencionan en d) siguiente

b) Las sociedades se encuentran en causal de disolución por pérdida de capital social, según lo previsto en el artículo 94, inciso 5, de la Ley de Sociedades Comerciales. En ese marco y a efectos de permitir la continuidad de la prestación del servicio aerocomercial, el Estado nacional ha asistido financieramente a las sociedades por un importe que a la fecha asciende a \$ 897 millones, y, asimismo, ha iniciado el proceso de rescate de las acciones de ambas sociedades.

c) Adicionalmente, existe otras incertidumbres relacionadas al valor de ciertos créditos, reclamos judiciales e impositivos y suficiencia de garantía a favor de las sociedades, cuyo efecto total no puede estimarse a la fecha.

d) Sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos precedentes, de los resultados de los procedimientos aplicados surgen ajustes que disminuyen el patrimonio neto de AR en \$ 1.395,7 millones y de AU en \$ 225 millones, llevándolo a \$ 2.150 millones y \$ 365 millones negativos, respectivamente, según se indica a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>AR</i>	<i>AU</i>
Saldos patrimonio neto según estados contables	-754,30	-140,00

<i>Concepto</i>	<i>AR</i>	<i>AU</i>
Ajustes		
Disminución valor contable de aeronaves, repuestos, reparaciones y otros activos	-670,00	-39,00
Diferimiento de ingresos del Programa Aerolíneas Plus	-209,00	
Tasa aeroportuaria no registrada	-116,00	
Contingencia retenciones de impuesto a las ganancias de beneficiarios del exterior	-286,70	
Defecto previsión contingencias otros juicios	-9,00	
Créditos impositivos	-80,00	-167,00
Créditos con Interinvest S.A.	-25,00	-19,00
Total ajustes	-1.395,70	-225,00
Saldos patrimonio neto ajustado	-2.150,00	-365,00

Lo expuesto no incluye el efecto de los accesorios (intereses, honorarios y costas, etc.) que pudieran aplicarse, en oportunidad de concluir las causas pendientes.

En el informe especial que hemos resumido más arriba, se acompañan seis anexos, en donde se dan los detalles de los trabajos realizados, a saber:

Anexo I – Análisis sobre la situación financiera de las sociedades auditadas.

Anexo II – Informe del auditor sobre el balance especial al 17 de julio de 2008 de Aerolíneas Argentinas S.A. con dictamen con abstención de opinión, debido al efecto muy significativo de los ajustes y reclasificaciones que pudieran haber surgido de no haber existido las limitaciones al alcance y las situaciones de incertidumbre que se mencionan en el informe.

Anexo III – Informe del auditor sobre el balance especial al 17 de julio de 2008 de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. con dictamen con abstención de opinión, debido al efecto muy significativo de los ajustes y reclasificaciones que pudieran haber surgido de no haber existido las limitaciones al alcance y las situaciones de incertidumbre que se mencionan en el informe.

Anexo IV – Informe especial sobre los estados contables de Aerolíneas Argentinas S.A., al 31 de diciembre de 2007, auditados por Price Waterhouse & Co., quien emitió su informe del auditor exigido por las normas de auditoría vigentes, con abstención de opinión, el 25 de septiembre de 2008.

En este anexo se aclara que la revisión de la AGN se limitó a la aplicación de ciertos procedimientos ne-

cesarios para evaluar la razonabilidad de los criterios contables empleados y la consistencia de los estados contables de AR al 31 de diciembre de 2007, y no tuvo por objeto emitir una opinión sobre los citados estados contables en su conjunto, razón por la cual no emitió opinión profesional sobre los estados contables revisados de acuerdo con la resolución técnica 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Anexo V – Informe especial sobre los estados contables de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. al 31 de diciembre de 2007, auditados por Price Waterhouse & Co., quien emitió su informe del auditor exigido por las normas de auditoría vigentes, con abstención de opinión, el 25 de septiembre de 2008.

En este anexo, la AGN aclara que se limitó a la aplicación de ciertos procedimientos previstos en las normas de auditoría vigentes, para poder evaluar la razonabilidad de los criterios contables empleados y la consistencia de los estados contables de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., al 31 de diciembre de 2007, y no tuvo por objeto emitir una opinión sobre los citados estados contables en su conjunto.

Anexo VI.- Certificación de las transferencias de fondos del Estado nacional a Aerolíneas Argentinas S.A.

En este anexo, la AGN certifica la información elaborada por AR, referida a las planillas de aplicación fondos solicitados Estado nacional. La AGN aclara que, si bien el Estado nacional ha transferido a la fecha \$ 896.647.423, la presente certificación se limita a las rendiciones detalladas por un total de \$ 584.884.960, habiéndose presentado documentación respaldatoria de los importes pagados por \$ 591.838.152,54, quedando pendiente la certificación de las rendiciones restantes.

Expediente O.V.-157/10 (Resolución AGN 100/10)

La Auditoría General de la Nación informa que examinó los estados contables de Aerolíneas Argentinas S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de marzo de 2009 y el 30 de noviembre de 2009.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de Aerolíneas Argentinas S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, es de abstención de opinión, debido a lo significativo de las limitaciones e incertidumbres existentes.

La Auditoría General de la Nación hace una síntesis de los principales motivos de la abstención de opinión del informe sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

1. Durante el ejercicio 2008 no se observaron controles suficientes destinados a minimizar los riesgos derivados de la importante descentralización administrativa con la que opera la sociedad, no habiendo contado durante dicho ejercicio con la auditoría interna ni con la aplicación de procedimientos administrativos formalmente aprobados.

2. Con posterioridad al cierre del ejercicio, se encaró un proceso de revisión de los criterios de reconocimiento de la valuación de los principales rubros del balance que generó la registración de ajustes significativos con relación a situaciones preexistentes referidas principalmente a la valuación de la flota y el reconocimiento de pasivos. Sin embargo las debilidades identificadas en el ámbito del control interno y de tecnología de la información imperantes durante el ejercicio bajo análisis no le han permitido asegurar que la totalidad de los errores u omisiones, si los hubiese, hayan sido identificados y corregidos.

3. Los auditores externos expresan que no han contado con información suficiente, a fin de validar los parámetros utilizados por la sociedad, a los efectos de la cuantificación y suficiencia de los montos provisionados, habiéndose relevado que la administración de la cartera de juicios se encuentra descentralizada, contando casa central y cada sucursal con distintos asesores legales externos.

4. El saldo contable de repuestos de \$ 116.977.260 no se halla respaldado en inventarios detallados y valorizados. El método de valuación contable, de costo ajustado, difiere del utilizado por el sistema de administración de inventarios de costo de reposición.

5. La información de origen de los pasajes emitidos, volados, endosos cedidos, devoluciones, canje, etcétera, es proporcionada por sistemas externos a la sociedad que no brindan un inventario valorizado de los Billetes Pendientes de Utilización (BPU). La empresa no cuenta con un sistema que permita, a partir de la información recibida, obtener la integración detallada de los saldos expuestos en dicho rubro por \$ 479.871.747.

6. A la fecha de los estados contables no se pudo obtener todos los elementos necesarios para evaluar la suficiencia de los importes de las provisiones y reservas de mantenimiento para dejar en condiciones de devolución a las aeronaves.

7. Inoportuna registración del ingreso que originan los puntos del Programa Aerolíneas Plus comprados por el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (BGBA) y generados por la venta propia de pasajes. Ausencia de estimaciones del valor corriente de los servicios que serán entregados por el canje de los puntos acumulados y la tasa de uso efectivo de los mismos a efectos de considerar el correcto diferimiento de los ingresos

registrando el correspondiente compromiso de cumplir con el programa.

8. Situación de incertidumbre producto de las negociaciones y tratativas con la relación al cambio del accionista mayoritario Interinvest S.A., quien ejerció el control de las decisiones del directorio y de la asamblea durante el ejercicio 2008, y de la resolución del proceso expropiatorio que se encuentra pendiente, no siendo posible estimar la totalidad de los efectos que pudiera tener la conclusión del proceso mencionado sobre los estados contables.

9. Incremento de pérdidas acumuladas, que impactaron sobre su estructura patrimonial, generando un patrimonio neto negativo de \$ 2.965.502.917, encontrándose la sociedad comprendida en el inciso 5, del artículo 94, de la Ley de Sociedades Comerciales, que establece como causal de disolución la pérdida del capital social, sin perjuicio de las acciones que ha tomado el Estado para revertir la situación a través de asistencia financiera y autorización a los órganos responsables a emitir instrumentos de deuda para cubrir déficit operativos y emitir letras y avales para la adquisición de aeronaves. Las operaciones de la sociedad bajo la condición de empresa en marcha se encuentran condicionadas a la continuidad de las medidas necesarias para dotar de viabilidad económica y financiera a la empresa, a los aportes a recibir para solventar el déficit financiero, a la resolución por parte de los accionistas de la situación de pérdida de capital social y a la decisión final con relación a la tenencia del paquete accionario de la sociedad.

10. Como consecuencia de la situación descripta en los párrafos que anteceden, a partir del 10 de julio de 2008, el Estado argentino ha asistido financieramente a la sociedad, mediante la transferencia de fondos para hacer frente a las erogaciones corrientes que al 31 de diciembre de 2008 ascienden a \$ 931.556.682 y fueron expuestos en el pasivo corriente. Al 30 de noviembre de 2009 las transferencias del Estado nacional ascienden a \$ 3.140.892.648. El tratamiento contable y las condiciones del referido pasivo están sujetos a las decisiones que adopte el Estado nacional en el marco del proceso de expropiación de acciones.

11. La sociedad mantiene activado en concepto de crédito fiscal del IVA como resultado de operaciones de compra al 21 % y de operaciones de venta de cabotaje al 10,5 %, \$ 92.230.694 compuesto por \$ 10.676.451 de saldo técnico y \$ 81.554.243 de crédito fiscal por prestaciones del exterior, este último supeditado al pago de la deuda reclamada por AFIP a la sociedad. La recuperabilidad de estos créditos en las actuales condiciones es improbable y dependerá de posibles modificaciones en la reglamentación o en el tipo de operaciones que realice la sociedad.

12. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) ha efectuado reclamos por el impuesto a los ingresos brutos al transporte internacional de pasajeros con origen en su jurisdicción, los que se

encuentran en distintas etapas procesales. Los estados contables incluyen en el pasivo la contingencia total que asciende a aproximadamente \$ 360.000.000. A la fecha del presente informe no es posible determinar la resolución final de las pretensiones del organismo recaudador.

Con relación a la información especial requerida por disposiciones legales, los auditores externos informan que, al 31 de diciembre de 2008, las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social, que surgen de los registros contables de Aerolíneas Argentinas S.A., ascendían a \$ 118.854.994, siendo exigibles \$ 104.312.033 a esa fecha.

Expediente O.V.-158/10 - (Resolución AGN 101/10)

La Auditoría General de la Nación informa que examinó los estados contables de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de marzo de 2009 y el 30 de noviembre de 2009.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, es de abstención de opinión, debido a lo significativo de las limitaciones e incertidumbres existentes.

La Auditoría General de la Nación hace una síntesis de los principales motivos de la abstención de opinión del informe sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

1. Durante el ejercicio 2008 no se observaron controles suficientes destinados a minimizar los riesgos derivados de la importante descentralización administrativa con la que opera la sociedad, no habiendo contado durante dicho ejercicio con auditoría interna ni con la aplicación de procedimientos administrativos formalmente aprobados. Con posterioridad al cierre del ejercicio, se encaró un proceso de revisión de los criterios de reconocimiento de la valuación de los principales rubros del balance que generó la registración de ajustes significativos con relación a situaciones preexistentes referidas principalmente a la valuación de la flota y el reconocimiento de pasivos. No obstante, las debilidades identificadas en el ámbito del control interno y de tecnología de la información imperantes durante el ejercicio bajo análisis no le han permitido asegurar que la totalidad de los errores u omisiones, si los hubiese, hayan sido identificados y corregidos.

2. Los auditores externos expresan que no han contado con información suficiente, a fin de validar

los parámetros utilizados por la sociedad, a los efectos de la cuantificación y suficiencia de los montos previsionados, habiéndose relevado que la administración de la cartera de juicios se encuentra descentralizada, contando casa central y cada sucursal con distintos asesores legales externos.

3. El saldo contable de repuestos de \$ 36.071.751 no se halla respaldado en inventarios detallados y valorizados. El método de valuación contable, de costo ajustado, difiere del utilizado por el sistema de administración de inventarios de costo de reposición, y la información contable cuenta únicamente con apertura a nivel de totales de flota en una planilla de cálculo, por lo que no es posible realizar la identificación de los bienes que conforman el sistema de administración de inventarios con los saldos contables.

4. Situación de incertidumbre producto de las negociaciones y tratativas con la relación al cambio del accionista mayoritario Interinvest S.A., quien ejerció el control de las decisiones del directorio y de la Asamblea durante el ejercicio 2008, y de la resolución del proceso expropiatorio que se encuentra pendiente, no siendo posible estimar la totalidad de los efectos que pudiera tener la conclusión del proceso mencionado sobre los estados contables.

5. Incremento de pérdidas acumuladas, que impactaron sobre su estructura patrimonial, generando un patrimonio neto negativo de \$ 284.024.500, encontrándose la sociedad comprendida en el inciso 5, del artículo 94, de la Ley de Sociedades Comerciales, que establece como causal de disolución la pérdida del capital social, sin perjuicio de las acciones que ha tomado el Estado para revertir la situación a través de asistencia financiera y autorización a los órganos responsables a emitir instrumentos de deuda para cubrir déficit operativos y emitir letras y avales para la adquisición de aeronaves. Las operaciones de la sociedad bajo la condición de empresa en marcha se encuentran condicionadas a la continuidad de las medidas necesarias para dotar de viabilidad económica y financiera a la empresa, a los aportes a recibir para solventar el déficit financiero, a la resolución por parte de los accionistas de la situación de pérdida de capital social y a la decisión final con relación a la tenencia del paquete accionario de la sociedad.

6. Como consecuencia de la situación descripta en los párrafos que anteceden, a partir del 10 de julio de 2008, el Estado argentino ha asistido financieramente a la sociedad, mediante la transferencia de fondos a Aerolíneas Argentinas S.A., para hacer frente a las erogaciones corrientes, por \$ 931.556.682 al 31/12/2008 para ambas sociedades. Al 30 de noviembre de 2009 las transferencias del Estado nacional ascienden a \$ 3.140.892.648. El tratamiento contable y las condiciones del referido pasivo están sujetos a las decisiones que adopte el Estado nacional en el marco del proceso de expropiación de acciones.

7. La sociedad mantiene activado en concepto de crédito fiscal del IVA como resultado de operaciones de compra al 21 % y de operaciones de venta al 10,5 %, \$ 182.134.563 compuesto por \$ 127.280.132 de saldo técnico y \$ 54.854.431 de crédito fiscal no computable por prestaciones del exterior, este último supeditado al pago de la deuda reclamada por AFIP a la sociedad. La recuperabilidad de estos créditos en las actuales condiciones es improbable y dependerá de posibles modificaciones en la reglamentación o en el tipo de operaciones que realice la sociedad.

Con relación a la información especial requerida por disposiciones legales, los auditores externos informan que al 31 de diciembre de 2008, las deudas devengadas por Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social, que surgen de los registros contables, ascendían a \$ 39.757.363, siendo exigibles \$ 35.165.923 a esa fecha.

Expediente O.V.-159/10 (Resolución AGN 102/10)

La Auditoría General de la Nación informa que realizó la auditoría de los estados contables de Aerohandling S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de marzo de 2009 y el 30 de noviembre de 2009.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de Aerohandling S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, es de abstención de opinión, debido a lo significativo de las limitaciones e incertidumbres existentes.

La Auditoría General de la Nación hace una síntesis de los principales motivos de la abstención de opinión del informe sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

Durante el ejercicio 2008, el ambiente de control interno contable se encontraba expuesto a riesgos derivados de la falta o no funcionamiento de controles incorporados a los procedimientos que permitieran la detección y corrección oportuna de eventuales errores, no contando la sociedad con auditoría interna ni con procedimientos administrativos formalmente aprobados.

Los auditores no han contado con información suficiente a fin de validar los parámetros utilizados por la sociedad a los efectos de la cuantificación y suficiencia de los montos previsionados, habiéndose relevado que la administración de la cartera de juicios se encuentra descentralizada y a cargo de la sociedad controlante Aerolíneas Argentinas S.A. que cuenta en su casa central y sucursales con distintos asesores legales externos,

además la información recibida, en muchos casos no cuenta con la probabilidad de resolución.

La empresa Aerohandling S.A. está constituida societariamente por un 70,58 % de capital de Aerolíneas Argentinas S.A. (ARSA) y un 29,42 % de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. (AU) y su objetivo principal es la prestación de servicios de rampa y *handling* (atención de aeronaves y pasajeros en tierra). Dicha sociedad no cuenta con estructura orgánica propia ni con el material necesarios para cumplir su misión. Operativamente el personal de la sociedad depende de la gerencia de Aerohandling de Aerolíneas Argentinas S.A. y la logística necesaria (carros, contenedores, escaleras, etcétera) pertenece a ARSA y a AU. Sus ingresos están compuestos por la facturación que realiza a sus controladas principalmente de su nómina de personal (aproximadamente 900 personas) y otros gastos, no existiendo un convenio que avale dicha facturación.

Situación de incertidumbre producto de las negociaciones y tratativa con relación al cambio de accionista mayoritario de sus controlantes, Interinvest S.A., quien ejerció el control de las decisiones del directorio y de la asamblea durante el ejercicio 2008, y de la resolución del proceso expropiatorio que se encuentra pendiente, no siendo posible estimar la totalidad de los efectos que pudiera tener la conclusión del proceso mencionado sobre los estados contables.

Incremento de pérdidas acumuladas de las sociedades controlantes (ARSA y AU) que impactaron sobre sus estructuras patrimoniales, encontrándose ambas sociedades comprendidas en el inciso 5, del artículo 94, de la Ley de Sociedades Comerciales, que establece como causal de disolución la pérdida del capital social, sin perjuicio de las acciones que ha tomado el Estado para revertir la situación a través de asistencia financiera y autorización a los órganos responsables a emitir instrumentos de deuda para cubrir déficit operativos y emitir letras y avales para la adquisición de aeronaves. La continuidad de las operaciones de la sociedad bajo la condición de empresa en marcha se encuentra condicionada a la implementación de las medidas necesarias para dotar de viabilidad económica y financiera a las sociedades controlantes, a los aportes a recibir para solventar el déficit financiero y a la decisión final con relación a la tenencia del paquete accionario.

Como consecuencia de la situación descrita en los párrafos que anteceden, a partir del 10/7/08 el Estado argentino ha asistido financieramente a las sociedades controlantes, mediante la transferencia de fondos para hacer frente a las erogaciones corrientes que al 31/12/08 ascienden a \$ 931.556.682. Al 30/11/09 las transferencias del Estado nacional ascienden a \$ 3.140.892.648.

Con relación a la información especial requerida por disposiciones legales, los auditores externos informan que al 31 de diciembre de 2008, las deudas devengadas por Aerohandling S.A. a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social, que surgen de los registros

contables, ascendían a \$ 5.631.217, siendo exigibles \$ 3.645.686 a esa fecha.

Expediente O.V.-160/10 (Resolución AGN 103/10)

La Auditoría General de la Nación informa que examinó los estados contables de Jet Paq S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de marzo de 2009 y el 30 de noviembre de 2009.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de Jet Paq S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, es de abstención de opinión, debido a lo significativo de las limitaciones e incertidumbres existentes.

La Auditoría General de la Nación hace una síntesis de los principales motivos de la abstención de opinión del informe sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

1. Durante el ejercicio 2008, el ambiente de control interno contable se encontraba expuesto a riesgos derivados de la falta o no funcionamiento de controles incorporados a los procedimientos que permitieran la detección y corrección oportuna de eventuales errores, no contando la sociedad con auditoría interna ni con procedimientos administrativos formalmente aprobados.

2. Los auditores no han contado con información suficiente a fin de validar los parámetros utilizados por la sociedad a los efectos de la cuantificación y suficiencia de los montos previsionados, habiéndose relevado que la administración de la cartera de juicios se encuentra descentralizada y a cargo de la sociedad controlante Aerolíneas Argentinas S.A. que cuenta en su casa central y sucursales con distintos asesores legales externos, además la información recibida, en muchos casos no cuenta con la probabilidad de resolución.

3. La empresa Jet Paq S.A. está constituida societariamente por un 50 % de capital de Aerolíneas Argentinas S.A. (ARSA) y un 50 % de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. (AU) y su objetivo principal es la realización de actividades de transporte de cargas y/o correo por vía aérea. Dicha sociedad no cuenta con estructura orgánica propia. Las tareas son coordinadas por la gerencia de cargas de ARSA que tiene a su cargo la totalidad del personal de Jet Paq S.A. Por otra parte, toda operación de carga que se realiza es facturada al usuario ARSA, quien asume la responsabilidad del cumplimiento del servicio. Jet Paq S.A. únicamente factura a ARSA y a AU los gastos que insume su personal de acuerdo a un convenio entre ambas.

4. Situación de incertidumbre producto de las negociaciones y tratativa con relación al cambio del accionista mayoritario de sus controlantes, Interinvest S.A., quien ejerció el control de las decisiones del directorio y de la asamblea durante el ejercicio 2008, y de la resolución del proceso expropiatorio que se encuentra pendiente, no siendo posible estimar la totalidad de los efectos que pudiera tener la conclusión del proceso mencionado sobre los estados contables.

5. Incremento de pérdidas acumuladas de las sociedades controlantes (ARSA y AU) que impactaron sobre sus estructuras patrimoniales, encontrándose ambas sociedades comprendidas en el inciso 5, del artículo 94, de la Ley de Sociedades Comerciales, que establece como causal de disolución la pérdida del capital social, sin perjuicio de las acciones que ha tomado el Estado para revertir la situación a través de asistencia financiera y autorización a los órganos responsables a emitir instrumentos de deuda para cubrir déficit operativos y emitir letras y avales para la adquisición de aeronaves. La continuidad de las operaciones de la sociedad bajo la condición de empresa en marcha se encuentra condicionada a la implementación de las medidas necesarias para dotar de viabilidad económica y financiera a las sociedades controlantes, a los aportes a recibir para

solventar el déficit financiero y a la decisión final con relación a la tenencia del paquete accionario.

6. Como consecuencia de la situación descrita en los párrafos que anteceden, a partir del 10/7/08 el Estado argentino ha asistido financieramente a las sociedades controlantes, mediante la transferencia de fondos para hacer frente a las erogaciones corrientes que al 31/12/08 ascienden a \$ 931.556.682. Al 30/11/09 las transferencias del Estado nacional ascienden a \$ 3.140.892.648.

Con relación a la información especial requerida por disposiciones legales, los auditores externos informan que al 31 de diciembre de 2008, las deudas devengadas por Jet Paq S.A. a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social, que surgen de los registros contables, ascendían a \$ 203.620, no siendo exigibles a esa fecha.

Nicolás A. Fernández.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.955-D-2011, 390-O.V.-2008, 445-O.V.-2008, 157-O.V.-2010, 158-O.V.-2010, 159-O.V.-2010, 160-O.V.-2010.